



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 1996

Número 136

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 30 de mayo de 1996, por la que se convocan ayudas para viajes y estancias de corta duración en centros de investigación para el año 1996.	6315
Orden de la Consejería de Cultura y Educación, de 30 de mayo de 1996, por la que se convocan ayudas para acciones de acompañamiento e intercambio de conocimientos para el año 1996.	6322

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Expedientes individuales de apremio.	6330
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar Discontinuos.	6330
Ministerio de Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Iniciación de expedientes sancionadores.	6331
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Extravío certificaciones de descubierto.	6334
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Extravío certificación de descubierto.	6334
Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Cartagena. Expedientes individuales de apremio.	6335

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 42/93.	6339
Instrucción número Uno de Cartagena. Diligencias previas 236/96.	6339
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 774/95.	6340
Primera Instancia número Doce de Madrid. Expediente 1.134/94.	6340
Primera Instancia número Uno de Murcia. Ejecutivo 1.033/94.	6341
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 48/92.	6341
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 276/95.	6341
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 263/95.	6342
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 267/95.	6342
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo 75/96.	6343
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 550/95.	6343
Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio ejecutivo 220/94.	6343
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 82/93.	6344
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 31/96.	6344
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 271/95.	6345
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 149/96.	6345
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 532/95.	6346
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 77/96.	6346
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 237/91.	6347

Primera Instancia número Tres de Lorca. Autos 44/91.	6347
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 433/95.	6348
Primera Instancia número Tres de Murcia. Resolución 500/96.	6348
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 410/95.	6348
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 440/95.	6349
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 157/96.	6349
Primera Instancia número Tres de Murcia. Resolución 2.196/94.	6349
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 357/93.	6349
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 989/93.	6350
Primera Instancia de Jumilla. Autos 272/94.	6350
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 275/95.	6351
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.010/94.	6351
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 146/96.	6351
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 84/96.	6352
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 356/93.	6352
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 77/95.	6353
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 678/95.	6353
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 536/94.	6353
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 174/96.	6354
Primera Instancia de Yecla. Autos 58/96.	6355
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Procedimiento 191/95.	6356
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 16/96.	6356
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 800/95.	6357
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 134/96.	6357
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.528/95.	6357
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 487/92.	6358
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Arcos de la Frontera (Cádiz). Procedimiento 331/91.	6358
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 769/95.	6359
Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Recurso 1.363/95-E.	6360
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 63-96.	6360
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 913/91.	6361
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 610 y 611/95.	6361
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 74-77/95.	6361
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.272/95.	6362
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 203/95.	6362
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 768/96.	6362
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 17/95.	6363
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 152/92.	6363
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2.080/92.	6364
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.072/94.	6365
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 827/88.	6365
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 469/93.	6366
De lo Social número Uno de Granada. Autos 307-8/96.	6367

IV. Administración Local

LOS ALCÁZARES. Expediente número 1-A/96, de Modificación de Créditos del Presupuesto para 1996.	6368
MURCIA. Corrección de errores en la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía	6369
MAZARRÓN. Aprobado el Presupuesto General Consolidado ejercicio 1996.	6369
MAZARRÓN. Aprobado el proyecto sobre "Construcción de Centro Médico en Majada (Mazarrón)".	6369
CALASPARRA. Aprobar inicialmente el modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas para obras de presupuesto inferior a veinte millones de pesetas.	6369
LORCA. Nombrado funcionario de empleo eventual.	6369
SAN JAVIER. Recaudación de Tributos Municipales. Edicto de cobranza en periodo voluntario.	6370
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Construcción de pista polideportiva en las instalaciones deportivas de Los Martínez del Puerto".	6371
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Pavimentación de calzada y aceras en calle Delicias y otras de Santiago el Mayor".	6371
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos, inscripciones y limpieza en el Pabellón de Deportes de Beniján".	6372
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos, inscripciones y limpieza en el Pabellón de Deportes de San José de la Vega".	6373
ALHAMA DE MURCIA. Corrección de error relativa a renovación de los miembros de la Corporación.	6374
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos, inscripciones y limpieza en el Pabellón de Deportes de Torreagüera".	6374
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos, inscripciones y limpieza en el Pabellón de Deportes de Infante Don Juan Manuel".	6375
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos, inscripciones y limpieza en la Piscina y Polideportivo de El Palmar".	6376
FORTUNA. Aprobado inicialmente la reforma de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal Zona de "Los Alemanes".	6376

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

DISPONGO

8492 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación de 30 de mayo de 1996 por la que se convocan ayudas para viajes y estancias de corta duración en centros de investigación para el año 1996.

La formación y el perfeccionamiento de los graduados murcianos constituye la base para incrementar el conocimiento y el capital humano técnico e investigador de la Región, a la vez que la sociedad actual, cada vez más tecnificada, requiere expertos cualificados en investigación y desarrollo tecnológico, con capacidad para afrontar los retos que la misma demanda.

En este sentido, el aumento de la calidad científica de los graduados e investigadores y el incremento de los recursos humanos del sistema regional de ciencia, conocimiento y tecnología es uno de los objetivos de la política científica y tecnológica de la Comunidad Autónoma, que viene fomentando la investigación, con especial atención a sus manifestaciones e intereses regionales, como una competencia que en sus artículos 10 Uno, 15 y 11.7. le confiere la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, reformada por Ley Orgánica 4/1994 de 24 de marzo.

Con este objetivo y como complemento a otras convocatorias del Plan Nacional de I+D y de otros programas nacionales y de la Unión Europea, y en el contexto del Programa SENECA enmarcado en el nuevo Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convoca Ayudas para la realización de viajes y estancias de corta duración en centros de investigación nacionales o extranjeros, con la finalidad de estimular la cooperación científica y facilitar la movilidad de los investigadores de la Región, de cualquier área de conocimiento.

Publicada la Ley 13/1995, de 26 de diciembre (Suplemento nº 16 del BORM nº 297 de 27-12-95) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996 y aprobados los créditos correspondientes, procede establecer las normas reguladoras de la concesión de estas ayudas, con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Universidades

Artículo primero.- Objeto y beneficiarios.

La presente Orden de Convocatoria tiene por objeto fomentar e impulsar la investigación de calidad en todas las áreas de conocimiento, así como el aprendizaje de nuevas técnicas, métodos y el intercambio de ideas y conocimientos, mediante la concesión de ayudas para viajes y estancias de corta duración en centros de docencia e investigación de España y del extranjero.

El tiempo máximo de permanencia en el Centro para la actividad sobre la que se solicita ayuda económica no será superior a 3 meses, debiendo iniciarse la misma entre la fecha de resolución de la convocatoria y el 15 de diciembre 1996.

Podrán acogerse a esta Convocatoria los titulados superiores universitarios, adscritos a la Universidad de Murcia o a otros Centros Públicos de Investigación ubicados en la Región de Murcia.

Dichas Ayudas se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 13/1995, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996, Sección 15, Servicio 04, Programa 421.B, Concepto 480.

Artículo segundo.- Tramitación.

Solicitudes.

Las solicitudes se formularán ateniéndose a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de solicitud de esta convocatoria será de 30 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Salzillo, 42, 2ª escalera, 4ª planta. 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación.

Los interesados en esta convocatoria, deberán cursar instancia de solicitud a la Exema. Sra. Consejera de Cultura y Educación, según modelo normalizado (Anexo I),

presentando, además, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Memoria de las actividades a realizar (Anexo II).
- b) Currículum vitae, según Anexo III, o en su defecto, el normalizado por la CICYT.
- c) Presupuesto de gastos, por conceptos, que ocasiona la actividad para la que se solicita la ayuda (Anexo IV).
- d) Certificación, en su caso, del Investigador Principal del grupo de investigación al que esté adscrito el solicitante, donde se exponga la conveniencia de realizar esta estancia y los beneficios que puede reportar a las líneas de trabajo del grupo.
- e) Carta de aceptación del Centro donde se van a realizar las actividades, o en su caso, carta de invitación para participar.
- f) Acreditación de conocer el idioma de trabajo del Centro donde se van a realizar las actividades.
- g) Fotocopia del DNI y NIF.

Ningún solicitante podrá presentar más de una solicitud a esta Convocatoria.

Artículo tercero.- Condiciones de los solicitantes.

Será condición indispensable para acceder a la concesión de estas ayudas el haber justificado suficientemente, y en los plazos previstos, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad, en su caso, de la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo cuarto.- Comisión de valoración y evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una comisión de valoración que, en tanto no se desarrolle el Decreto por el que se regulan las Bases del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Programa SENECA, estará formada por:

Presidente: Director General de Universidades.

Vocales: 2 Representantes de la Dirección General de Universidades.

- 3 Representantes de Organismos Públicos de Investigación, 2 de ellos de la Universidad de Murcia.

- 2 Investigadores de reconocido prestigio.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades con voz, pero sin voto, con nivel de titulación superior.

Los miembros de la Comisión examinarán cada expediente y de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de Convocatoria se determinarán las solicitudes subvencionables. Si no existiese unanimidad para la adopción de Acuerdos, se adoptarán éstos por mayoría y,

en el caso de igualdad, decidirá en su caso el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

A juicio de la Comisión se podrá proponer la realización de una entrevista personal con el solicitante.

Como criterios generales de evaluación se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- a) Currículum del solicitante.
- b) Pertenencia del solicitante a un grupo de investigación.
- c) Adecuación de la duración de la estancia solicitada a los objetivos que se proponen.
- d) Aprendizaje de nuevas técnicas y métodos aplicables a las líneas de investigación del grupo.
- e) Puesta en marcha de nuevas líneas de investigación.
- f) La existencia de contactos científicos entre el investigador o su grupo y el Centro en el que se van a realizar los estudios, que se justificará documentalmente.
- g) Realismo y moderación del presupuesto presentado para la actividad de formación.
- h) Resultados previsibles de la estancia y aplicación de estos conocimientos a la solución de problemas derivados del sistema socioeconómico de la Región.

Artículo quinto.- Resolución.

Finalizada la fase de Evaluación, la Comisión formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta razonada de la Dirección General de Universidades, dictará Orden de Concesión de las ayudas, que determinará la relación de beneficiarios y excluidos y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Se determinará en razón de las disponibilidades presupuestarias y de la aplicación de los criterios de evaluación.

La concesión de estas ayudas no crea vinculación contractual, laboral ni administrativa entre los beneficiarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El plazo máximo para la resolución de los expedientes a que se refiere esta Orden será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas

aquellas que, transcurrido el citado periodo, no se le hubiese comunicado resolución expresa.

Contra la Orden de la Consejera, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Artículo sexto.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de otras Ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo séptimo.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Realizar la estancia para la que se solicita la ayuda en el Centro seleccionado, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

b) No modificar los objetivos de la estancia para la que se concedió la ayuda sin la previa conformidad de la Dirección General de Universidades.

c) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad, procedentes de cualquier organismo público o privado de ámbito regional, nacional o internacional.

d) Presentar en la Dirección General de Universidades, una vez finalizados los estudios para los que se solicita la ayuda, una Memoria final de la actividad, que deberá incluir un Informe final de un máximo de tres folios, una certificación acreditativa del Centro en el que se han realizado los estudios y la justificación de los gastos ocasionados.

e) En las publicaciones que se pudieran originar de la actividad o estudios subvencionados, se hará mención expresa de su financiación por la Consejería de Cultura y Educación en el contexto del Programa SENECA.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y a someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que estime pertinente la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo octavo.- Pago.

El importe de la subvención se transferirá a la Cuenta de los beneficiarios, por lo que deberán especificar en la solicitud el código de cuenta cliente de la entidad bancaria donde tenga domiciliado el ingreso de la ayuda, debiendo coincidir el titular de la misma con el NIF del beneficiario.

Los beneficiarios de estas ayudas, previo al cobro, deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional, pudiendo ser revocada la ayuda en caso de que no quede cumplimentado este requisito.

Artículo noveno.- Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden 15 de mayo de 1986 (BORM n.º 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios de estas Ayudas quedan obligados a justificar documentalmente el empleo de la subvención mediante copias compulsadas de las facturas, que deberán remitirse a la Dirección General de Universidades antes del 15 de diciembre 1996.

El haber justificado adecuadamente la subvención concedida y en los plazos requeridos, será condición indispensable para poder acogerse a sucesivas convocatorias.

Artículo décimo.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del BORM n.º 299, de 30 de diciembre de 1991).

Artículo decimoprimer.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas para viajes y estancias de corta duración en centros docentes o de investigación quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992. (Suplemento n.º 5 del BORM n.º 299, de 30 de diciembre de 1991).

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Director General de Universidades para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 27 de mayo 1996.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ILMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES.



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA VIAJES Y ESTANCIAS CORTAS

VEC/ 96/ N°:

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
N.I.F.		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION POSTAL		SEXO		CODIGO POSTAL	
CIUDAD		PROVINCIA		TELEFONO	
CODIGO CUENTA CLIENTE					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CENTRO DE TRABAJO

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	
DIRECCION	TELEFONO / FAX
RELACION CONTRACTUAL CON EL CENTRO	COD. GRUPO (EN CASO DE UNIVERSIDAD)
DEPARTAMENTO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>

CENTRO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL CENTRO / LUGAR	
DIRECCION	PAIS
ACTIVIDADES DE FORMACION	
<input type="text"/>	

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE EN CASO DE CONCESION A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Ena.....de.....de 199

EXCMA. SRA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACION



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

ANEXO II

VEC/ 96/ N°

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

APELLIDOS/ NOMBRE (SOLICITANTE): _____

N.I.F.: _____



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

ANEXO III

VEC/ 96/ Nº

CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE

APELLIDOS/ NOMBRE: _____

N.I.F.: _____

(DEBERA CONSIGNAR SOLO AQUELLOS ASPECTOS QUE CONSIDERE MAS RELEVANTES PARA LA OBTENCION DE LA AYUDA SOLICITADA)



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

ANEXO IV

VEC/ 96/ N°

PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS

APELLIDOS/ NOMBRE: _____

N.I.F.: _____

--

CERTIFICACION DEL DIRECTOR DEL GRUPO DE INVESTIGACION (EN SU CASO)

--

8493 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación, de 30 de mayo de 1996, por la que se convocan ayudas para acciones de acompañamiento e intercambio de conocimientos para el año 1996.

La realización de actividades de acompañamiento e intercambio de conocimientos entre investigadores y demás miembros de la comunidad científica nacional e internacional, constituye un instrumento eficaz para la actualización y puesta en común de las iniciativas y trabajos que se llevan a cabo en las distintas áreas de conocimiento.

A la vez, la promoción de estas acciones se configura como uno de los objetivos de la política científica, tecnológica y del desarrollo del conocimiento de la Comunidad Autónoma, que viene fomentando la investigación, con especial atención a sus manifestaciones e intereses regionales, como una competencia que en sus artículos 10 Uno, 15 y 11.7., le confiere la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, reformada por Ley Orgánica 4/1994 de 24 de marzo.

Con este objetivo a través del Programa SENECA, enmarcado en el Plan Regional de Investigación Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, y como complemento a otras convocatorias del Plan Nacional de I+D y de otros programas nacionales y de la Unión Europea, la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca Ayudas para la Realización de Acciones de Acompañamiento e Intercambio de Conocimientos, con la finalidad de promover en los grupos de investigación, departamentos de la Universidad de Murcia y demás Centros o Entidades públicas y privadas ubicadas en la Región de Murcia, que estén relacionadas con la investigación o la Enseñanza Superior Universitaria y la formación de recursos humanos, la realización de actividades (Congresos, Seminarios, Cursos, edición de textos, etc..) que favorezcan la comunicación y la relación de los investigadores y profesionales de la Región de Murcia con los de otros entornos geográficos, científicos y culturales.

Publicada la Ley 13/1995, de 26 de diciembre (Suplemento nº 16 del BORM nº 297 de 27-12-95) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996 y aprobados los créditos correspondientes, procede establecer las normas reguladoras de la concesión de estas ayudas, con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Universidades

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y beneficiarios.

La presente Orden de Convocatoria, tiene por objeto convocar ayudas destinadas al intercambio y difusión de conocimientos mediante la realización de reuniones de carácter científico o profesional, seminarios, cursos monográficos, congresos, jornadas, publicaciones, etc., que se desarrollen en el ámbito de la Región de Murcia.

Podrán acogerse a esta Convocatoria los grupos de investigación, Departamentos, Institutos y Asociaciones de la Universidad de Murcia; Centros Públicos de Investigación ubicados en la Región de Murcia; además de Asociaciones y Entidades, sin ánimo de lucro, relacionadas con la investigación en cualquier área de conocimiento, con la Enseñanza Superior y con la formación de recursos humanos.

Dichas Ayudas se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996. Sección 15, Servicio 04, Programa 421.B, Concepto 480

Artículo segundo.- Tramitación.

Solicitudes:

Las solicitudes se formularán ateniéndose a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de solicitud de esta convocatoria será de 30 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Salzillo, 42, 2ª Escalera, 4ª Planta. 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Cultura y Educación podrá recabar de los solicitantes, en el plazo de 10 días, cuantos documentos y aclaraciones considere oportunos para completar el expediente de solicitud.

Documentación:

Los interesados en esta convocatoria, deberán cursar instancia de solicitud a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, según modelo normalizado (Anexo I), además de la documentación que a continuación se detalla:

a) Memoria de la actividad: antecedentes, si procede, de la actividad programada, oportunidad y justificación de la misma; objetivos; destinatarios y número previsible de asistentes (Anexo II).

b) Programa de la actividad: contenidos, calendario, con indicación de fechas y duración de la actividad; en su caso, participantes, con reseña sobre condición académica y profesional; presupuesto de la actividad por conceptos, en donde se reflejen los gastos previsibles, ingresos y otras fuentes de financiación (Anexo III).

c) Certificado del Decano, Director del Centro o representante legal de la entidad u organismo donde se haga constar la viabilidad de la actividad y la aprobación de la misma como actividad propia (Anexo IV).

e) Las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, deberán presentar además: Certificado del Secretario sobre la constitución de la Asociación o Entidad, Estatutos, Fotocopia del CIF y Certificación de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de estar al corriente de las obligaciones fiscales.

f) En caso de que la solicitud sea para la edición de algún texto, se deberá presentar factura proforma del coste total de la edición e índice del trabajo a publicar (Anexo III).

Artículo tercero.- Condiciones de los solicitantes.

Los requisitos necesarios para acceder a la concesión de estas ayudas son los señalados en la Convocatoria y haber justificado suficientemente, y en los plazos previstos, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad de la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo cuarto.- Comisión de valoración y evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una comisión de valoración que, en tanto no se desarrolle el Decreto por el que se regulan las Bases del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Programa SENECA, estará formada por:

Presidente: Director General de Universidades.

Vocales: 2 Representantes de la Dirección General de Universidades.

- 3 Representantes de Organismos Públicos de Investigación, 2 de ellos de la Universidad de Murcia.

- 2 Investigadores de reconocido prestigio.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades con voz, pero sin voto y con nivel de titulación superior.

Los miembros de la Comisión examinarán cada expediente y de acuerdo con los criterios establecidos en la

Orden de Convocatoria seleccionarán las actividades subvencionables. Si no existiese unanimidad para la adopción de Acuerdos, se adoptarán éstos por mayoría y, en el caso de igualdad, decidirá en su caso el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

A juicio de la Comisión se podrá proponer la realización de una entrevista personal con la persona responsable de la actividad.

Como criterios generales de evaluación se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

a) Trascendencia y repercusión que sobre la Región pueda tener la actividad a realizar, así como la oportunidad de su celebración.

b) Cofinanciación de la actividad por parte de otras entidades públicas o privadas.

c) Relevancia de los participantes.

d) Realismo y moderación del presupuesto presentado para la actividad.

Artículo quinto.- Resolución.

Finalizada la fase de Evaluación, la Comisión formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta razonada de la Dirección General de Universidades, dictará Orden de Concesión de las ayudas, que determinará la relación de beneficiarios y excluidos y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El plazo máximo para la resolución de los expedientes a que se refiere la Orden de concesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquellas que, transcurrido el citado periodo, no se le hubiese comunicado resolución expresa.

Contra la Orden de la Consejera, que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Artículo sexto.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta

para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de otras Ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo séptimo.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) No modificar el objetivo de la actividad para la que se concedió la ayuda sin la previa conformidad de la Dirección General de Universidades.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades subvencionadas, así como en el material de difusión, la colaboración de la Consejería de Cultura y Educación - Dirección General de Universidades -, como acción del Programa SENECA.

e) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de subvenciones o ayudas de la Administración Pública o entidad privada para la actividad subvencionada.

f) Enviar a la Dirección General de Universidades tres ejemplares de programas, carteles, etc., y en su caso, tres ejemplares de las actas o publicaciones derivadas de la actividad subvencionada.

g) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y a someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que estime pertinente la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo octavo.- Pago.

Las ayudas que tengan como beneficiarios los grupos de investigación, Departamentos, Institutos y Asociaciones dependientes de la Universidad de Murcia o de otros Centros Públicos de Investigación, se transferirán a la cuenta general de estos centros.

A las Asociaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia se le transferirá la subvención a la Cuenta de la Asociación, para ello, deberá especificar en la solicitud el código de cuenta cliente de la entidad bancaria donde tenga domiciliado el ingreso de la ayuda, teniendo en cuenta que el titular de la misma debe coincidir con el CIF/NIF del beneficiario.

Artículo noveno.- Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden 15 de mayo de 1986 (BORM

nº130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios de estas Ayudas quedan obligados a justificar el destino de la subvención, antes del día 15 de diciembre de 1996, mediante la presentación en la Dirección General de Universidades de las fotocopias compulsadas de las facturas.

Las entidades beneficiarias de estas ayudas, previo al cobro de las mismas, deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia. De no quedar cumplimentado este requisito la ayuda podrá ser revocada.

Asimismo el haber justificado adecuadamente la subvención concedida y en los plazos requeridos, será condición indispensable para poder acogerse a sucesivas convocatorias.

Artículo décimo.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento nº5 del BORM n.º 299, de 30 de diciembre de 1991).

Artículo decimoprimer.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las Ayudas para las actividades de acompañamiento e intercambio de conocimientos quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992. (Suplemento nº5 del BORM nº 299, de 30 de diciembre de 1991).

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Director General de Universidades para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 27 de mayo de 1996.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ILMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES.



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

ANEXO I

SOLICITUD ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO E INTERCAMBIO DE
CONOCIMIENTOS

AAIC/96/Nº:

DATOS DEL CENTRO/ ENTIDAD

DENOMINACION DEL CENTRO		C.I.F. / N.I.F.	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
CODIGO CUENTA CLIENTE			
<input type="text"/>			
TITULAR DE LA CUENTA			
<input type="text"/>			
DIRECCION POSTAL			CODIGO POSTAL
<input type="text"/>			<input type="text"/>
CIUDAD	TELEFONO	FAX	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DEPARTAMENTO			
<input type="text"/>			
NOMBRE DEL GRUPO			CODIGO DEL GRUPO (SOLO UNIV.)
<input type="text"/>			<input type="text"/>

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE		APellidos	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DOMICILIO		TELEFONO PROFESIONAL/PARTICULAR	FAX
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
CATEGORIA PROFESIONAL	RELACION CON EL CENTRO/ ENTIDAD		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

DATOS DE LA ACTIVIDAD

TITULO DE LA ACTIVIDAD	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
ORGANIZA	
<input type="text"/>	
LUGAR DE REALIZACION	FECHA PREVISTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>
ORGANISMOS Y ENTIDADES COLABORADORAS	
<input type="text"/>	<input type="text"/>

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE EN CASO DE CONCESION A CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Ena.....de.....de 199

EXCMA. SRA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACION



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

ANEXO II

• MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

AAIC/96/Nº:

1. ANTECEDENTES:

2. JUSTIFICACION/ OPORTUNIDAD:

3. OBJETIVOS:

4. DESTINATARIOS Y Nº PREVISIBLE DE ASISTENTES:



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

ANEXO III

- PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD

AAIC/96/Nº:

1. CONTENIDOS DEL PROGRAMA Y CALENDARIO:

(SI SE TRATA DE UNA PUBLICACION REFLEJAR EL INDICE, DESTINATARIOS, Nº EJEMPLARES))



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

CONTINUACION PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD

2. PARTICIPANTES: (INDICAR CONDICION ACADEMICA / PROFESIONAL Y CENTRO DE TRABAJO)
(SI SE TRATA DE UNA PUBLICACION REFLEJAR AUTORES)

3. PRESUPUESTO:
GASTOS POR CONCEPTOS

INGRESOS CON INDICACION DE OTRAS AYUDAS Y ORGANISMOS QUE LAS CONCEDEN :



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

ANEXO IV

• CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO, ENTIDAD U ORGANISMO

AAIC/96/Nº:

D./ DÑA: _____ como _____
_____ del _____
con D.N.I. nº _____

CERTIFICO:
Que la actividad _____
_____ y a celebrar
propuesta por _____ en _____ durante _____ ha sido aprobada por este Centro/
Entidad/ Organismo con fecha _____, integrándose en el programa de
actividades del mismo y para la que se destinan _____ pts con cargo al
presupuesto del año 1996.

Y para que conste a efectos de solicitud de ayuda ante la Consejería de Cultura y
Educación
expido el presente, que firmo y sello en _____ a _____
de _____ de _____

Firma

• DECLARACION DEL SOLICITANTE

D./ DÑA. _____ con D.N.I. nº _____

DECLARO:

Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud de ayuda a la Consejería de Cultura y Educación para
la realización de la actividad _____

Firma

Murcia, ___ de _____ 1996

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8163

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia,

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente

Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con el artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y que se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-3 comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilios para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Plazos para efectuar el ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 decada mes, hasta el día 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 15 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo, la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos

Contra la providencia de apremio, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de

quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

B30311450; URCOMUR, S.L.; 180.000; Multas y sanciones gubernativas.

B30311450; URCOMUR, S.L.; 6.000; Multas y sanciones gubernativas.

B30236954; FRIMUR, S.L.; 10.128.631; I.V.A., resumen anual 93.

B30236954; FRIMUR, S.L.; 2.471.765; I.V.A., resumen anual 93.

B30236954; FRIMUR, S.L.; 18.000; Real. Tte. privado sin autorizac.

Murcia a 24 de mayo de 1996.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 8329

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar Discontinuos que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre ("B.O.E." de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 ("B.O.E." de 27-11-92) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Código cuenta corriente: 300065654. Nombre: Serano López, Candelaria, General M. Carrera, E. Dunia, 3-E (C.R. 30011). Localidad: Murcia. Periodo: 884 a 1284. Importe: 37.956.

Murcia, 6 de marzo de 1996.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 7159)

Número 8160

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 24 de mayo de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045205207	ANPRODIS SL	803386364	ALICANTE	26.04.96	15.000		RD 13/92	173.2
300201948670	E MANZANO	19023998	ALICANTE	11.04.96	20.000		RD 13/92	052.
300045002503	M JUAREZ	21432011	ALICANTE	30.04.96	100.000		RDL 339/90	060.1
300044853507	D GARCIA	21438428	ALICANTE	30.04.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300045194623	A LOPEZ	08976092	BENIDORM	19.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201946489	J SORNOSA	25120613	BENIDORM	05.02.96	PAGADO		RD 13/92	050.
300102323319	J LARROSA	48344811	MONFORTE DEL CID	01.05.96	175.000		D301995	
300045172561	F ZOIDO	80047263	PILAR DE LA HORADADA	26.04.96	175.000		D301995	
300201937142	M CAMPELO	05381847	TORREVEJIA	27.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045131807	M MUÑOZ	74210916	VILLENA	24.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102347336	J FERNANDEZ	22542120	PEDRO ANDRES	19.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102348262	A SANCHEZ	75198446	ALCONTAR	23.04.96	15.000		RD 13/92	146.1
300201947834	J MUÑOZ	27229264	CORUÑA A	20.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045156762	F ALCAIDE	37362937	CALDES DE MONTBUI	25.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201937208	J PEGALAJAR	38400820	VILADECANS	28.04.96	30.000		RD 13/92	050.
300201949004	M SANJURJO	32109677	CORUÑA A	19.04.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300102205402	F MUÑOZ	30472789	CORDOBA	19.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102335917	F MUÑOZ	30472789	CORDOBA	19.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045077710	P LOPEZ TERCERO	70552429	TOMELLOSO	22.02.96	15.000		RDL 339/90	061.4
300045150917	R MARTINEZ	52549060	L ARMENTERA	20.04.96	175.000		D301995	
309201934975	FRANCISCANAS DE LA PURISIM	078001580	CULLAR	06.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102347968	J QUESADA	24263658	OGIJARES	28.04.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045154340	D MAYAS	74671171	SALAR	23.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102057607	D GONZALEZ	52511080	ZUJAR	18.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
309201946783	SOCIEDAD ANONIMA DE ARQUIT	A28846210	MADRID	06.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102233938	J FERNANDEZ	50300043	MADRID	28.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102336909	J CAÑO	22337387	ABARAN	21.04.96	125.000		D301995	
300045159696	A LANDABURU	23209562	AGUILAS	23.04.96	15.000		RDL 339/90	061.4
300045159702	A LANDABURU	23209562	AGUILAS	23.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045171155	LAVANDERIAS DEL MEDITERRAN	B30123947	ALCANTARILLA	24.04.96	175.000		D301995	
300201937038	J MARTINEZ	22311735	ALCANTARILLA	26.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045247846	M LOPEZ	22388133	ALCANTARILLA	28.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045204860	J LUCAS	52800738	ALCANTARILLA	13.04.96	175.000		D301995	
300102428737	M PASTOR	22476322	ALCANTARILLA	30.03.96	PAGADO		D204294	067.4
300045085986	M LUCAS	27440719	ALCANTARILLA	25.02.96	135.000		D301995	
300102455327	F SERRANO	27479338	ALCANTARILLA	11.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102455315	F SERRANO	27479338	ALCANTARILLA	11.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102610588	F BERBEL	48425937	ALCANTARILLA	17.04.96	125.000		D301995	
300102452673	S TORRES	48426363	ALCANTARILLA	22.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102441729	G GARCIA	52800738	ALCANTARILLA	22.04.96	150.000		D301995	
300045194635	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	19.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102440671	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	25.04.96	175.000		D301995	
300102610564	A HERNANDEZ	52807312	ALCANTARILLA	16.04.96	125.000		D301995	
300045250602	J JODAR	52807481	ALCANTARILLA	25.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045250596	J JODAR	52807481	ALCANTARILLA	25.04.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045105973	G MORENO	52809994	ALCANTARILLA	12.02.96	135.000		D301995	
300102425803	A MARTINEZ	52826013	ALCANTARILLA	23.04.96	175.000		D301995	
300102441330	A MARTINEZ	52826013	ALCANTARILLA	23.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102441328	A MARTINEZ	52826013	ALCANTARILLA	23.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300102444913	M FERNANDEZ	52829487	ALCANTARILLA	24.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045184009	J UTRERA	27428245	ALGUAZAS	15.03.96	135.000		D301995	003.0
300045247573	I TORRES	27486870	ALGUAZAS	26.04.96	175.000		D301995	
300045250158	F MARTINEZ	29059073	ALGUAZAS	26.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102235704	J MUÑOZ	34814714	ALGUAZAS	19.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102364980	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	20.04.96	50.000		RDL 339/90.	060.1
300102300873	J LOPEZ	74345587	ALGUAZAS	23.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045159209	N OTALORA	77519613	ALGUAZAS	30.04.96	15.000		RD 13/92	143.1
300045153189	CARTONAJES COSTA CALIDA S	F30215628	ALHAMA DE MURCIA	03.04.96	10.000		RDL 339/90	061.3
300201947810	A ALEDO	29038739	ALHAMA DE MURCIA	20.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300045162774	A MUÑOZ	74421200	ALHAMA DE MURCIA	05.04.96	175.000		D301995	
300045120421	J GARCIA	74334024	ARCHENA	22.03.96	135.000		D301995	
300201936897	P PEREZ	21906181	BENIEL	22.04.96	30.000		RD 13/92	052.
300102341644	BEFER SA	A30078133	BULLAS	19.04.96	175.000		D301995	
300102349813	N CASTILLO	07502071	CARAVACA DE LA CRUZ	25.04.96	175.000		D301995	
300045170977	TRANSPORTES ESPECIALES SA	A30076368	CARTAGENA	24.04.96	275.000		D301995	
309045095641	OVERLAY ASESORAMIENTO Y SE	A30633952	CARTAGENA	06.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
309201945997	FRUTAS GALLEGO LOS PRIMOS	B30689582	CARTAGENA	06.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
309201946450	E MARTINEZ	22869909	CARTAGENA	06.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300201947986	C CONESA	22878303	CARTAGENA	26.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045170394	M MAYORAL	22895404	CARTAGENA	24.04.96	175.000		D301995	
300045250584	M MARTINEZ	22907635	CARTAGENA	24.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102286256	A ANTELO	22908367	CARTAGENA	23.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102286244	A ANTELO	22908367	CARTAGENA	23.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102287467	D NAVARRO	22941335	CARTAGENA	14.04.96	175.000		D301995	
300102213940	J SANCHEZ	22944356	CARTAGENA	19.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102240499	C RODRIGUEZ	22957176	CARTAGENA	13.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102239291	M MONTESINOS	22964789	CARTAGENA	23.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201936964	M GARCIA	22969193	CARTAGENA	19.04.96	25.000		RD 13/92	050.
300401710854	F AVILES	22972322	CARTAGENA	19.03.96	16.000		RD 13/92	048.
300102008815	C GARCIA	22993364	CARTAGENA	20.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102016575	G FERNANDEZ	23000275	CARTAGENA	13.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102016551	G FERNANDEZ	23000275	CARTAGENA	13.03.96	135.000		D301995	
300102279460	G FERNANDEZ	23000275	CARTAGENA	15.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102278090	J BLAYA	23003775	CARTAGENA	11.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102278077	J BLAYA	23003775	CARTAGENA	11.03.96	100.000		D301995	
300102287169	R GUZMAN	23013174	CARTAGENA	17.04.96	150.000		D301995	
300102282408	L MORENO	23036336	CARTAGENA	28.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045163638	L MUÑOZ	53437237	CARTAGENA	26.03.96	135.000		D301995	
300045173814	S RODRIGUEZ	22962913	EL ALGAR CARTAGENA	26.04.96	175.000		D301995	
300045173530	L GARCIA	26484659	LA APARECIDA	28.04.96	125.000		D301995	
300045135771	S GARCIA	22947607	LA PALMA DE CRTGEN	18.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045153750	A GARCIA	22998893	LOS DOLORES	05.04.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102344918	M SAN BARTOLOME	22905730	LOS DOLORES CARTAG	20.03.96	135.000		D301995	
300102276690	J CELDRAN	23029525	LOS DOLORES CARTAG	15.03.96	100.000		D301995	
300102432303	A GOMEZ	22942638	LOS PATOJOS CARTAG	30.04.96	175.000		D301995	
300102432297	A GOMEZ	22942638	LOS PATOJOS CARTAG	30.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045085007	A RODRIGUEZ	74418222	CEHEGIN	04.04.96	235.000		D301995	
300045250699	D MARTI	74340006	CEUTI	29.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045250183	D MARTI	74340006	CEUTI	29.04.96	175.000		D301995	
309201933004	COUPONE SL	B30337034	CIEZA	30.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045123550	A LOPEZ	22344840	CIEZA	27.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045054527	F AMADOR	27442681	CIEZA	08.03.96	135.000		D301995	
300102604576	F AMADOR	27442681	CIEZA	15.03.96	135.000		D301995	
300045121127	J MARIN	29037554	CIEZA	03.03.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102274874	P ORTEGA	29038122	CIEZA	22.04.96	175.000		D301995	
300102428750	P ORTEGA	29038122	CIEZA	22.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300201936022	M BERNAL	29040245	CIEZA	22.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045054382	P CAMACHO	29040654	CIEZA	16.03.96	100.000		D301995	
300102297540	F AMADOR	77521061	CIEZA	01.04.96	175.000		D301995	
300102340366	A CAMACHO	77567908	CIEZA	09.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045135898	C TORAL	22303473	FORTUNA	22.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045135930	J BELDA	34799088	FORTUNA	23.04.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045199440	G MAYOR	22473665	LA MATANZA	02.05.96	15.000		RD 13/92	014.2
300045167700	A GARCIA	22943282	FUENTE ALAMO	20.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045128511	M MORENO	29047752	JUMILLA	30.03.96	135.000		D301995	
300102205463	J FERNANDEZ	29075007	JUMILLA	21.02.96	135.000		D301995	
300045093211	A HUESO	22983436	LA UNION	22.02.96	100.000		D301995	
300102345431	A LOPEZ	22990785	LA UNION	28.03.96	135.000		D301995	
300102239023	J CHICANO	22897097	ROCHE BAJO LA UNIO	07.04.96	10.000		RD 13/92	090.1
300102304970	J MORENO	13098432	LAS TORRES COTILLAS	09.04.96	175.000		D301995	
300045193084	M ABELLAN	22439262	LAS TORRES COTILLAS	19.04.96	175.000		D301995	
300102301087	L MUÑOZ	77502567	LAS TORRES COTILLAS	23.04.96	125.000		D301995	
300045153050	F GARCIA	23264222	LORCA	31.03.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045153062	F GARCIA	23264222	LORCA	31.03.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045054217	J FLECHER	27449504	LORCA	30.04.96	175.000		D301995	
300045155149	M PADILLA	23214524	DIP CAZALLA LORCA	20.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045169707	P PEDREÑO	23004527	LOS ALCAZARES	23.04.96	25.000		RD 13/92	003.1
300045161927	S NOGUERA	27476428	LOS ALCAZARES	22.04.96	175.000		D301995	
300045131133	J MARIN	22325340	MOLINA DE SEGURA	29.04.96	175.000		D301995	
300045130890	F LOPEZ	22443669	MOLINA DE SEGURA	28.04.96	175.000		D301995	
300102598515	F PALACIOS	29061689	MOLINA DE SEGURA	22.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102235935	A MARTINEZ	29062526	MOLINA DE SEGURA	18.03.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102307983	E FERNANDEZ	48415738	MOLINA DE SEGURA	19.04.96	175.000		D301995	
300102325079	R GARCIA	48418217	MOLINA DE SEGURA	24.04.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300045117240	J GARCIA	48420348	MOLINA DE SEGURA	18.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102602660	J JIMENEZ	48492790	MOLINA DE SEGURA	27.03.96	125.000		D301995	
300201936009	J REVELLES	52814456	MOLINA DE SEGURA	21.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045198161	A GARCIA	52817424	MOLINA DE SEGURA	23.04.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045197181	I ALACID	48419551	EL FENAZAR	18.04.96	25.000		RD 13/92	085.3
309201934914	AUTO RECAMBIOS PEÑALVER S	A30019426	MURCIA	06.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300101896233	INTERIORISTAS ASOCIADOS SA	A30160386	MURCIA	01.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045193850	CONSTRUCCIONES FRAMOBAL SL	B30116487	MURCIA	24.04.96	45.000		RDL 339/90	067.4
300045166860	F MURCIA	22153601	MURCIA	12.04.96	175.000		D301995	
300045167000	J NAVARRO	22231709	MURCIA	24.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045130920	M MORENO	22426961	MURCIA	09.04.96	175.000		D301995	
300102435729	M RIVAS	22443757	MURCIA	26.04.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300102436217	M RIVAS	22443757	MURCIA	26.04.96	175.000		D301995	
300045167607	A SALMERON	22454674	MURCIA	09.04.96	150.000		D301995	
300102274000	A GARCIA	22489597	MURCIA	29.04.96	25.000		RD 13/92	067.4
300201937014	A GUZMAN	22926714	MURCIA	25.04.96	25.000		RD 13/92	052.
300102111754	L GARCIA	22988422	MURCIA	03.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102111742	L GARCIA	22988422	MURCIA	03.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045191804	M ROSIQUE	27449115	MURCIA	26.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102425402	A BARROSO	27450248	MURCIA	23.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102447768	C MARIN	27467931	MURCIA	29.02.96	135.000		D301995	
300102333090	E GUTIERREZ	27475629	MURCIA	16.04.96	15.000		RD 13/92	151.2
300044998900	A CORTES	29002617	MURCIA	21.02.96	135.000		D301995	
300201933940	E MARTINEZ	34793373	MURCIA	03.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300102449996	J FERNANDEZ	34815088	MURCIA	31.03.96	100.000		D301995	
300102442000	A IGLESIAS	48488628	MURCIA	01.05.96	250.000		RDL 339/90	060.1
300102440210	A IGLESIAS	48488628	MURCIA	01.05.96	125.000		D301995	
300102263724	F MIÑANO	48492540	MURCIA	24.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102263748	F MIÑANO	48492540	MURCIA	24.04.96	125.000		D301995	
300102263736	F MIÑANO	48492540	MURCIA	24.04.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300101971401	M FERNANDEZ	48497679	MURCIA	20.03.96	135.000		D301995	
300045169926	J MARTINEZ	74266492	MURCIA	17.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102321141	M PEREZ	74285040	MURCIA	18.04.96	150.000		D301995	
300102358024	J MORENO	22467075	ALJUCER	29.03.96	135.000		D301995	
300201949235	J HERNANDEZ	27468528	ALJUCER	27.04.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045131789	A SANCHEZ	22409760	ALQUERIAS	22.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102328690	M SANCHEZ	34809985	ALQUERIAS	23.04.96	125.000		D301995	
300102358164	P MONTOYA	22328916	ARBOLEJA	28.04.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102607164	CERAMICAS SAN BASILIO COMU	E30043327	BO SAN BENITO	26.03.96	47.000		O121190	198.H
300045165830	CERAMICAS SAN BASILIO COMU	E30043327	BO SAN BENITO	26.03.96	47.000		O121190	198.H
300045251096	TRANSROY S L	B30057640	CABEZO DE TORRES	29.04.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045199712	CREACIONES LORENTE SL	B30245021	CABEZO DE TORRES	02.05.96	8.000		RD 339/90	061.1
300045250274	CREACIONES LORENTE SL	B30245021	CABEZO DE TORRES	02.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102440932	A BARROSO	27450248	CASILLAS	23.04.96	125.000		D301995	
300102440944	A BARROSO	27450248	CASILLAS	23.04.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045253974	E LOPEZ	27451857	CASILLAS	03.05.96	175.000		D301995	
300045202504	P CANOVAS	22324419	EL PALMAR	23.04.96	175.000		D301995	
300045198847	P CANOVAS	22324419	EL PALMAR	26.04.96	175.000		D301995	
300045198835	P CANOVAS	22324419	EL PALMAR	26.04.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300102306905	J MORENO	22467075	EL PALMAR	01.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102306887	J MORENO	22467075	EL PALMAR	01.04.96	135.000		D301995	
300201936198	J MARTINEZ	22919848	EL PALMAR	30.03.96	20.000		RD 13/92	052.
300102264005	G ESTRADA	74330339	EL PALMAR	24.04.96	175.000		D301995	
300102323320	J LA ROSA	22102446	EL PUNTAL	01.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102323332	J LA ROSA	22102446	EL PUNTAL	01.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102323344	J LA ROSA	22102446	EL PUNTAL	01.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102384953	J FERNANDEZ	27478940	EL PUNTAL	29.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102441420	J LOPEZ	34811924	EL PUNTAL	26.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102441419	L GIMENEZ	34813348	EL PUNTAL	26.04.96	175.000		D301995	
300102239072	C MARTINEZ	48415740	EL PUNTAL	20.04.96	175.000		D301995	
300102359673	S MAIQUEZ	22342944	ESPARRAGAL	23.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102441973	F LOPEZ	27485191	ESPINARDO	01.05.96	125.000		D301995	
300102435730	J FERNANDEZ	34801582	ESPINARDO	26.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102445220	J FRANCO	34803576	ESPINARDO	29.04.96	125.000		D301995	
300102445218	J FRANCO	34803576	ESPINARDO	29.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102445243	J FRANCO	34803576	ESPINARDO	29.04.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045174028	M SAURA	22206926	GUADALUPE	28.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102441742	C MORENO	22414728	LA ALBATALIA	23.04.96	175.000		D301995	
300102436850	P LOPEZ	48393389	LA ALBERCA	02.03.96	100.000		D301995	
300102440701	ICAMPOS	48499324	LA RAYA	28.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045171465	TRATWINNER S A	A30120869	LOS GARRES	24.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045249181	J NICOLAS	34828217	MONTEAGUDO	29.04.96	125.000		D301995	
300102440853	M GUIRAO	27487788	PUEBLA DE SOTO	23.04.96	125.000		D301995	
300045204392	J VELASCO	22322179	PUENTE TOCINOS	24.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102364012	A CANO	34801185	PUENTE TOCINOS	20.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102312772	P GONZALEZ	34784794	RINCON DE BENISCOR	01.04.96	100.000		D301995	
300045185130	I NAVARRO	37268845	RINCON DE SECA	18.03.96	10.000		RD 13/92	018.1
300045193035	F MOLINA	22424957	SAN BENITO	12.04.96	275.000		D301995	
3000401710880	J ROMERO	27459075	SANGONERA LA SECA	19.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300102449108	J SANCHEZ	48426299	SANGONERA LA SECA	23.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102449091	J SANCHEZ	48426299	SANGONERA LA SECA	23.04.96	175.000		D301995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102312759	A MOMPEAN	52808823	SANGONERA LA SECA	27.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045180960	J GARCIA	74305917	SANGONERA LA SECA	23.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045247550	L MORENO	48395940	SANGONERA LA VERDE	25.04.96	175.000		D301995	
300045190009	L MORENO	48395940	SANGONERA LA VERDE	25.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102602518	E PEREZ	27486398	SANTIAGO Y ZARAICH	16.04.96	175.000		D301995	
300045002497	J TOLEDO	22418516	SANTO ANGEL	29.04.96	10.000		RDL 339/90	061.4
300401723885	J GUERRERO	27434426	SANTO ANGEL	22.04.96	30.000		RD 13/92	050.
300102359685	F BAÑOS	34791805	TORREAGUERA	28.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045180820	J AMADOR	48428483	URB LOS JAROS LA Ñ	18.03.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102333192	J GOMEZ LOBO	51386464	YECHAR	13.04.96	175.000		D301995	
300045154339	J SANCHEZ	23227642	PUERTO LUMBRERAS	20.04.96	50.000		RD 13/92	020.1
300201937221	J VIUDEZ	23238776	PUERTO LUMBRERAS	29.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300401725535	P MIRANDA	77573243	SAN JAVIER	28.04.96	25.000		RD 13/92	052.
300045154418	M ORENES	22914217	POZO ALEDO SAN JAV	25.04.96	25.000		RD 13/92	003.1
300102290600	J HONRUBIA	48400251	STGO DE LA RIBERA	24.04.96	25.000		RD 13/92	003.1
300102184988	J CAMPILLO	77705303	SAN PEDRO PINATAR	28.04.96	125.000		D301995	
300102231711	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	20.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
309045091659	M ALEJO	29011940	TORRE PACHECO	08.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045163079	F MERA	52516938	DOLORES DE PACHECO	18.03.96	135.000		D301995	
300045163080	F MERA	52516938	DOLORES DE PACHECO	18.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102302730	M RUIZ	52356321	ROLDAN TRE PACHECO	26.04.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045206765	J SOLER	23195154	TOTANA	25.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045249570	J LOBATO	52411936	SALAMANCA	24.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102321189	M GUTIERREZ	15910828	S C TENERIFE	25.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045129084	F VARGAS	75072159	TORRENTE	25.03.96	45.500	1	RD 13/92	048.
300045149551	TTES JOSE ENRIQUE PAGANINI	896306527	PINEDO	21.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045250055	LOZANO TRANSPORTES S A	A50113380	ZARAGOZA	23.04.96	5.000		RDL 339/90	062.1

Número 8156

Número 8155

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Administrativo Común de 26-11-92 (B.O.E. 27-11-92) y habiendo notificado a esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia el extravío de las certificaciones de descubierto números 92/56.255-59, 92/71.713-94, 93/73.551-19 y 94/23.373-17 al trabajador del régimen especial de autónomos don Joaquín Sánchez Belando con número de identificación 30/770.767-39, se requiere a ese trabajador para que, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", comunique si la misma ha sido abonada y caso contrario, no haga efectivo dicho valor a persona alguna que intente su cobro, así como comparezca en el expediente para cualquier manifestación que estime de interés en el mismo, todo ello de conformidad con el artículo 183 del Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25-10-91) y el artículo 182 de la Orden Ministerial de 8-4-92 (B.O.E. 15-4-92).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Administrativo Común de 26-11-92 (B.O.E. 27-11-92) y habiendo notificado a esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/02 de Cieza el extravío de la certificación de descubierto número 16.253 del año 1994, a la empresa del Régimen General Javier de Arriba Rodríguez con número de inscripción 30/1006890-79, se requiere a ese trabajador para que, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", comunique si la misma ha sido abonada y caso contrario, no haga efectivo dicho valor a persona alguna que intente su cobro, así como comparezca en el expediente para cualquier manifestación que estime de interés en el mismo, todo ello de conformidad con el artículo 183 del Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25-10-91) y el artículo 182 de la Orden Ministerial de 8-4-92 (B.O.E. 15-4-92).

Murcia, a 17 de diciembre de 1995.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Murcia, a 27 de diciembre de 1995.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 34236)

(D.G. 29561)

Número 8166

**MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA**

Delegación de Cartagena

EDICTO

**Unidad de Recaudación. Edicto para notificar a
Deudores en ignorado paradero**

D. Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguida-

mente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia.

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6C del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Región sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
22969948D	Acuña Esteve José Antonio	Sanción Tráfico	24.000
22950500L	Aguilar Zapata Silvestre	Sanción Tráfico	30.000
25929462K	Amador Cortés Miguel	Sanción Tráfico	90.000
22872354G	Amante Ruiz José	Sanción Tráfico	60.000
22984196C	Angosto Castro José Ant.	Sanción Tráfico	18.000
22796942D	Aranda Ros José	Sanción Tráfico	60.000
22989793M	Ardil Periago Antonio	Sanción Tráfico	18.000
23020472W	Asensio Sánchez Juan	Sanción Tráfico	12.000
22804837S	Asuar Perrier Manuel	Sanción Tráfico	24.000
B3062004I	Auto Carthago, S.L.	IRPF Actas Inspección	122.915
23033949R	Aznar Martínez Cristóbal	Sanción Tráfico	42.000
22943676A	Berbel Martínez Juan	Sanción Tráfico	90.000
23004543N	Bermejo Cervantes David	Sanción Tráfico	18.000
23024097Q	Bermúdez Barragán Antonio	Sanción Tráfico	60.000
22920520P	Blanco Valera Francisco	Sanción Tráfico	60.000
22894143N	Blázquez Carralero Ant.	Sanción Tráfico	30.000
22980725E	Bueno Vilar Juan	Sanción Tráfico	60.000
22919661Q	Bujías Pérez Ana	IVA Régimen General	74.749
B30680037	Cahersa de Cartagena, S.L.	IVA Actas Inspección	13.142.199
22976957A	Calderón Romero José	IVA Régimen General	1.919
22936200W	Cano Castaño Esteban	Sanción Tráfico	18.000
22924870B	Cánovas Martínez Purific.	IRPF Declarac. Anual Abrev.	276.506
22872676G	Cañas Pedreño Miguel	Sanción Tráfico	30.000
22970733N	Capel Buendía Enrique J.	Sanción Tráfico	19.200
22932047N	Carrasco Hernández Juan	IRPF Paralela Ingresar	57.507
23031012P	Castillo García Antonia	Sanción Tráfico	180.000
34827053Q	Castillo García Juan	Sanción Tráfico	120.000
22983567N	Castillo López Manuel	Sanción Tráfico	60.000
23001331C	Cayuela López Francisco	Sanción Tráfico	66.000

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
B30699094	Cermesurc, S.L.	IVA Régimen General	85.360
26732711H	Cerrato López Fernando	Sanción Tráfico	18.000
22908987K	Cervantes López Juan	IVA Régimen General	263.854
B30683452	Ch. Dahlinger España, S.L.	Recargos Autoliquidaciones	10.447
22816908b	Colomer Benito Alberto	IRPF Declarac. Anual Abrev.	336.707
23010012FT	Conesa Caro Raquel	Sanción Tráfico	24.000
23018034W	Conesa Melgarejo Juan J.	Sanción Tráfico	42.000
22901953W	Conesa Meroño Cristóbal	Sanción Tráfico	60.000
G30630503	Construc. Santa Cecilia	IVA Actas Inspección	4.669.720
A30628564	Construc. y Transp. Foscar	Sanción Tráfico	12.000
22959955K	Costa Sánchez Alfonso	Sanción Tráfico	30.000
B30624662	Discotecas Penélope, S.L.	Sanción Tráfico	210.000
22964509K	Esteban Soto Miguel	Sanción Tráfico	60.000
23000275E	Fernández Amador Gabriel	Sanción Tráfico	120.000
22928777P	Fernández Dengra Francis.	Sanción Tráfico	18.000
22999425T	Fernández Sánchez Jesús	Sanción Tráfico	24.000
23013282B	Fernández Sánchez Miguel	Sanción Tráfico	12.000
22997052L	Galocha Baleriola Salvad.	Sanción Tráfico	30.000
23021353D	Garcerán Alarcón Rafael	Sanción Tráfico	12.000
22925059Q	García Dodero José	Sanción Tráfico	18.000
22974077K	García Inglés Fernando	Sanción Tráfico	120.000
22886793E	García Marín Juan	Sanción Tráfico	90.000
22927408L	García Ortega Miguel A.	Recargos Autoliquidación	1.008
22998717M	García Pérez Agustín	Sanción Tráfico	60.000
22952637V	García Plaza Luis María	Sanción Tráfico	18.000
22996848E	García Rodríguez Antonio	Sanción Tráfico	60.000
23031045H	Garrido Moreno Vicente	Sanción Tráfico	60.000
23228461W	Gómez Hernández Joaquín	Sanción Tráfico	18.000
23012638B	Gómez Mirabet Julián	Sanción Tráfico	30.000
22942638T	Gómez Valero Ángel	Sanción Tráfico	12.000
52792687M	Gómez Vargas Jaime	Sanción Tráfico	48.000
22958824V	González Díaz Justo	Sanción Tráfico	19.200
22919062E	Gonzálvez Pérez Manuel	Sanción Tráfico	36.000
23026108A	Guillén Santiago José	Sanción Tráfico	60.000
22994475H	Gutiérrez Montesinos Jor.	Sanción Tráfico	12.000
22993970L	Heredia Martínez Marcel.	Sanción Tráfico	60.000
22903399E	Hernández Lorente Antonio	Sanción Tráfico	90.000
22968360P	Hernández Martínez Dioni.	IRPF Actas Inspección	431.433
22993730D	Hernández Payan Fco. J.	Sanción Tráfico	60.000
00600704J	Hombrevella Raspall Jac.	Canon Superficie Minas	9.147
15904783F	Jauregui Fayanas I. María	Sanción Tráfico	36.000
22975054D	Jiménez Rubio Catalina	Sanción Tráfico	24.000
B30651657	Juan Fco. Pérez Jiménez	Sanción Tráfico	24.000

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
A30635429	Komarek Ibérica, S.A.	Actas Inspección	790.541
74347939W	Larios López Ginés	Sanción Tráfico	30.000
F30657969	Liminsur, Soc. Coop.	IVA Actas Inspección	3.588.891
B30681068	Limprocar, S.L.	IVA Régimen General	261.910
21369736E	Linares Pérez Antonio	Recargos Autoliquidación	2.569
22889378P	López Amador Jesús	Sanción Tráfico	30.000
29007652Y	López Martín Diego	Sanción Tráfico	30.000
75633748L	López Ruiz Juan	IRPF Pagos Fraccionados	4.054
23013603X	Lorente Vela Abraham	Sanción Tráfico	12.000
22981599E	Madrid Lazara Fco. Javier	Sanción Tráfico	42.000
23021583D	Martín Martínez Rafael	Sanción Tráfico	42.000
22913617M	Martínez Cobacho Dolores	IVA Régimen General	50.975
74142599Y	Martínez García Fco. José	Sanción Tráfico	18.000
23012338X	Martínez González José	Sanción Tráfico	24.000
22480024P	Martínez Grela Manuel	Sanción Tráfico	30.000
22999554Z	Martínez Hernández Pedro	Sanción Tráfico	60.000
23001948Q	Martínez Jiménez Fco.	Sanción Tráfico	42.000
22946480R	Martínez López Pedro	Sanción Tráfico	31.200
23014270X	Martínez Marín Pedro J.	Sanción Tráfico	18.000
22920649E	Martínez Martínez Salvad.	IVA Régimen General	187.649
22962752N	Martínez Ruiz Antonio J.	Sanción Tráfico	18.000
22964911D	Martínez Solano Lázaro	Sanción Tráfico	24.000
F30627376	Maser, S.C.L.	IRPF Retenc. Trab. Pers.	578.209
22961615W	Meroño Clemente Fulgenc.	Sanción Tráfico	30.000
23024974L	Mateo Bravo Andrés	Sanción Tráfico	12.000
23013495V	Mejías Ruiz Óscar María	Sanción Tráfico	24.000
22932737N	Molina Lorente Helenio	IRPF Pagos Fraccionados	14.756
22924028C	Monerri Marín José	IVA Actas Inspección	832.666
23245039C	Morales García Ascensión	Sanción Tráfico	60.000
74292145Y	Moreno Carrillo Pedro	Sanción Tráfico	19.200
22965663W	Moreno Fernández Vicente	Sanción Tráfico	18.000
22931224Y	Moreno Pérez Nicolasa	Sanción Tráfico	18.000
23000257G	Moreno Torres Juan Sant.	Sanción Tráfico	90.000
05890149X	Muñiz Fernández Enrique	Sanción Tráfico	24.000
23006553K	Navarro Moñino Francisco	Sanción Tráfico	60.000
74357458E	Navarro Ros Baltasar	Sanción Tráfico	12.000
22984488J	Niebla Cañavate M. Dolores	Sanción Tráfico	36.000
22888179M	Nieto Martínez Juan	Sanción Tráfico	18.000
22900313H	Nieto Robles Leopoldo	Sanción Tráfico	36.000
22912386Q	Ortiz Martínez Rafael	IRPF Paralela Ingresar	126.193
22915501A	Otero Mariño Antonio	IVA Régimen General	112.585
22900448S	Paredes Barbero José	Sanción Tráfico	90.000
22956499S	Paredes Paredes Pedro	Sanción Tráfico	18.000

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
22993984X	Perán Mármol José Carlos	Sanción Tráfico	60.000
22956258G	Pérez Cuadrado Mnez. Elena	Sanción Tráfico	30.000
74357865S	Pérez Gutiérrez Pedro	Sanción Tráfico	90.000
22981841B	Pérez Solano Celedonio	IRPF Paralela Ingresar	63.712
23027018Q	Pérez Vufera Jesús	Sanción Tráfico	12.000
22910781K	Ripoll Rizo José Antonio	Sanción Tráfico	30.000
23019489P	Rodríguez Alonso José M.	Sanción Tráfico	42.000
22929467P	Rodríguez Martínez Ramón	Sanción Tráfico	60.000
33530257Y	Ruiz García Iván	Sanción Tráfico	18.000
22999304V	Ruiz Garacia Julio	Sanción Tráfico	126.000
23024130A	Ruiz García Raquel	Sanción Tráfico	24.000
22974014G	Ruiz López Cristóbal J.	Sanción Tráfico	19.200
22950002G	San Bartolomé Pérez Salv.	Sanción Tráfico	30.000
22941377G	Sánchez Mendoza Manuela	Sanción Tráfico	90.000
22955237H	Sánchez Ávila Alfredo	IVA Régimen General	116.434
22979517X	Sánchez Bermúdez Juan J.	Sanción Tráfico	36.000
22990019R	Sánchez Ecija Antonio	Sanción Tráfico	18.000
23000007F	Sánchez Munar Antonio	Sanción Tráfico	60.000
22962248Z	Sánchez Torres Alfonso	Sanción Tráfico	42.000
22988920Y	Sánchez Torres Miguel	Sanción Tráfico	60.000
22964393C	Sanmartín Alleguc Enrique	Sanción Tráfico	30.000
23007225A	Santiago Santiago Pedro	Sanción Tráfico	60.000
23011742N	Serrano Peralta Juan José	Sanción Tráfico	90.000
F30659999	Sdad. Coop. Ltda. Vitra-Murcia	IVA Actas Inspección	4.658.887
22959143J	Tolino Iniesta Salvador	Sanción Tráfico	24.000
B30650584	Transportes Berguño, S.L.	Sanción Tráfico	24.000
A30076368	Transportes Especiales, S.A.	Sanción Tráfico	18.000
B30675599	Transp. Frío Anjoma, S.L.	Sanción Tráfico	30.000
22923701S	Valero Navarro Francisco	Sanción Tráfico	90.000
22976042P	Valero Oton Julio Antonio	Sanción Tráfico	60.000
05151793T	Valiente Ródenas Ángeles	Sanción Tráfico	36.000
22911446L	Zamora Raja Juan	IRPF Otras Liquidaciones	239.377
X0306063W	Zerouali, M Hamed	Sanciones Tributarias	18.000

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra el presente acto podrán interponerse Recursos (en

los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Dado en Cartagena, trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Jefe del Servicio de Recaudación.

III. Administración de Justicia

Número 8358

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 42/93, se tramitan autos de ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Luis Hernández Prieto, contra doña Magdalena Rodilla Serrano y cónyuge (artículo 144 R.H.), sobre reclamación de 3.227.605 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 18 de septiembre de 1996; en segunda subasta, el día 16 de octubre de 1996, y en tercera subasta, el día 13 de noviembre de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 10.30 horas.

2.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C. Si los demandados resultasen desconocidos, les servirá de notificación el presente.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5.^a—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.—Rústica: Trozo de terreno montuoso, sito en término municipal de Murcia, partido de Javalí Nuevo, que ocupa quince áreas. Linda: Norte y Sur, vereda de ganado y además, en este último viento, en parte, Vereda

de Valencia a Granada; Este, dicha Vereda de Valencia a Granada, y Oeste, línea férrea de Madrid a Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, al tomo 198, del libro 17, folio 93, finca número 1.354.

Tasada a efectos de subasta en cincuenta mil (50.000) pesetas.

Lote 2.—Cinco expendedoras de bebida, marca Dixie Narco, modelo 360/6, con número de fábrica 13486011 AP, 13486017 AP, 13486035 AP y 11783211 AP.

Tasadas a efectos de subasta en quinientas mil (500.000) pesetas.

Lote 3.—Una expendedora marca Wurlitzer, modelo A-14, número fábrica 31036158.

Tasada a efectos de subasta en cincuenta mil (50.000) pesetas.

Lote 4.—Una expendedora marca Wurlitzer, modelo Snack 535N; número de fábrica 31036159.

Tasada a efectos de subasta en cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

Asciende el total de los bienes subastados a la cantidad de 1.050.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a 20 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 8362

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en diligencias previas 236/96, seguido en este Juzgado, se ha dictado providencia de fecha 29 de mayo de 1996, acordando que se practique el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la L.E.Cr., a doña María Huertas Santiago Villar, con último domicilio conocido en calle Martín Delgado, número 28, de Cartagena (Murcia).

Y para que sirva de notificación a María Huertas Santiago Villar, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a 29 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7618

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 774/95, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra Galindo y Sánchez, S.L., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de septiembre de 1996, a las 11,35 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que luego se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de octubre de 1996, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de diciembre de 1996, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

—Trozo de tierra secano en Murcia, partido de Torreagüera, con una superficie de cuatro tahúllas, cuatro ochavas y diecinueve brazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, libro 18, sección 4.ª, folio 147, finca número 1.449. Tasada pericialmente en 21.960.000 pesetas.

—Trozo de tierra riego de la Fuente de la Higuera, situado en el Brazal de Fabra, término de Berja, de cabida veintitrés áreas, sesenta y siete centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados. Existe un almacén que consta de dos naves, una vivienda, un sótano y un almacén. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, finca registral número 17.917, tomo 809, libro 253, folio 184. Tasada pericialmente en 90.280.000 pesetas.

—Mitad indivisa de un trozo de tierra secano, en Murcia, partido de Torreagüera, ocupa quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, en cuyo perímetro hay construido un almacén de un solo piso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, finca registral número 413, libro 5, sección 4.ª, folio 246. Tasado pericialmente en 13.420.000 pesetas.

—Trozo de tierra secano, en Murcia, partido de Torreagüera, de cabida veintidós áreas, veintisiete centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, en el que existió una casa de planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, finca número 1.450, libro 18, sección 4.ª, folio 149 vuelto. Tasada pericialmente en 89.060.000 pesetas.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1996.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 8467

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOCE DE MADRID**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente seguido por este Juzgado bajo el número 1.134/94, de suspensión de pagos de la entidad mercantil Viajes Rivercar, S.A., con domicilio en esta ciudad, calle Génova, número 20, y dedicada a la explotación del negocio de agencia de viajes, por resolución del día de la fecha, se ha declarado sobreesido el expediente, al no haber concurrido número suficiente de acreedores para la válida constitución de la Junta.

Y con el objeto de publicidad bastante y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos, expido y firmo el presente en Madrid a 29 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 8005

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

D^a. Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hace saber: Que en el ejecutivo-letras de cambio número 1033/94, promovido por Cristalerías Corbalán, S.L., contra Artema, S.L. (legal representante), en reclamación de 800.000 pesetas, se ha acordado en el presente procedimiento, en resolución de esta fecha, la publicación del presente, al objeto de hacer saber a la demandada en ignorado paradero que con esta fecha se ha decretado embargo sobre la registral número 36.738 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, sirviendo el presente de notificación en forma a los efectos oportunos.

Dado en Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.

—
Número 8017

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

D^a. Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 48/1992 promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Alejandro Loz: no Conesa, contra D. Antonio Llamas Egea y D^a María Rosa Valles Morera, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 13.496.500 pesetas, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En tercera subasta, el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis a las 12.00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.- No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. nº 3048/000/18/48/92 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de la obligaciones consignadas en la regla 8^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes- si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Urbana.- Número ocho. Local comercial centro, en planta baja, del edificio Manga Beach, bloque V, sito en el paraje de La Manga de San Javier, término municipal de la villa de San Javier. Su superficie es de 89,91 metros cuadrados. Linda: por el Este y por el Oeste, con zonas comunes de la Urbanización, por el Norte, con los locales comerciales G-13 y G-19; y por el Sur, con caja de escalera y local comercial G-23. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 525 de San Javier, folio 195 vuelto, finca número 40.472, inscripción 3^a.

Dado en Cartagena, a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

—
Número 8008

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 276/95, promovido por Alejandro Corredor Ruis, contra Vicente Belmonte Pérez y esposa, a los efectos del art. 144 R.H., en reclamación de 516.075 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, que firme la sentencia se proceda al embargo de la nómina que el demandado D. Vicente Belmonte Pérez, percibe como empleado de Renfe, hasta cubrir la cantidad que se reclama de 493.5758 pesetas de principal y otras 230.000 pesetas que se presupuestan para costas e intereses sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Encontrándose el demandado en ignorado paradero, se libra el presente para notificar al mismo así como a su esposa a los efectos del art. 144 del R.H., mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. El Secretario.

Número 8016

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Cartagena, D. Jacinto Areste Sancho, en autos de cognición nº 263/1995, a instancia de Caravaning Costa Cálida, S.A., representado por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa, contra María Isabel Pallares Moreno y cónyuge, art.144 R.H., Miguel Parra Fuentes y cónyuge art. 144 R.H., Mariano Peñaranda Pérez y cónyuge art. 144, Francisco Monserrate Martínez y cónyuge, art. 144 R.H. y Diego Castellón Castellón y cónyuge art. 144 R.H. por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente Sentencia

En la Ciudad de Cartagena, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, el Ilmo. Sr. D. Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Cartagena, pronuncia la siguiente

Sentencia

Que en los autos de cognición número 263/1995 instados por Caravaning Costa Cálida, S.A., representado por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa, contra María Isabel Pallares Moreno y cónyuge, art.144 R.H., Miguel Parra Fuentes y cónyuge art. 144 R.H., Mariano Peñaranda Pérez y cónyuge art. 144, Francisco Monserrate Martínez y cónyuge, art. 144 R.H. y Diego Castellón Castellón y cónyuge art. 144 R.H.,

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa en nombre y representación de Camping Villas Caravaning La Manga (representada por Caravaning Costa Cálida, S.A.) contra D^a M^a Isabel Pallarés Moreno, D. Miguel Parra Fuentes, D. Mariano Peñaranda Pérez y D. Francisco Montserrate Martínez, debo condenar y condeno:

a) a D^a María Isabel Pallarés Moreno a que abone a la actora la suma de 202.424 pesetas, más los intereses del 20 % anuales desde el vencimiento de las cuotas con expresa imposición de una quinta parte de las costas procesales.

b) a D. Miguel Parra Fuentes a que abone a la actora la suma de 93.500 pesetas a que se aplicará la suma por él consignada, más los intereses del 20 % anuales desde el vencimiento de las cuotas hasta la consignación, sin expresa imposición de costas.

c) a D. Mariano Peñaranda Pérez a que abone a la actora la suma de 113.260 pesetas, más los intereses del 20 % anuales desde el vencimiento de las cuotas, con expresa imposición de una quinta parte de las costas procesales.

d) a D. Francisco Monserrate Martínez a que abone a la actora la suma de 202.424 pesetas, a que aplicará la suma por él consignada, más los intereses del 20 % anuales desde el vencimiento de las cuotas hasta la consignación, sin expresa imposición de costas.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación mediante escrito con firma de letrado, en la forma que dispone el art. 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 8010

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Cartagena, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, cuantía 77.760 pesetas, seguidos en este Juzgado con el número 267/95, a instancias de Club Nautico Dos Mares, representado por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa y defendido por el Letrado Sr. Gómez Villazón, contra D. Mario Maggiora García, declarado en rebeldía, y

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de Club Nautico Dos Mares, debo condenar y condeno al demandado D. Mario Maggiora García a que satisfaga a la actora la suma de 77.760 pesetas, en concepto de principal, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial y hasta que se hiciere efectivo pago a la misma, condenando asimismo a dicho demandado al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.-

Número 7999

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio Ejecutivo, número 75/1996, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Agustín Cánovas Ruiz y esposa, art. 144 R.H. en reclamación de 3.000.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Agustín Cánovas Ruiz y esposa art. 144 R.H., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario.

Número 8001

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

D. Antonio López Alanis Sidrach, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de tercera de mejor derecho número 550/95, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquie y dirigido por el Letrado ilegible, contra Ana María Martínez Martínez (Heladería Capuchinos) José Pérez Pérez (Heladería Capuchinos), hallándose en rebeldía en este procedimiento y contra Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador D. José María Jiménez Cervantes Nicolás y dirigido por el letrado D. Francisco Moreno Rodríguez.

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por el

Procurador de los Tribunales D. J. A. Hernández Foulquie, en nombre y representación de la mercantil Banco Central Hispanoamericano, S.A., frente a la también mercantil Banco de Santander, representada por el Procurador D. José María Jiménez Cervantes Nicolás y allanada a la demanda, así como frente a D. José Pérez Pérez y D^a Ana María Martínez Martínez, en rebeldía, declaro el mejor derecho de la actora a que con el producto obtenido en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 855/91 se haga pago con preferencia al Banco de Santander del importe de sus créditos, los que constan en las pólizas de referencia en autos, ello con imposición de las costas de la litis a los demandados en rebeldía.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 8002

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Juicio ejecutivo número 220/94

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado D. Antonio Pérez Punzano e Inés Garrido Alarcón a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: novecientos setenta y dos mil setecientos quince. Intereses, gastos y costas: cuatrocientos mil.

Citado de remate: D. Antonio Pérez Punzano e Inés Garrido Alarcón, c/ Isla nº 13, El Pilar de la Horadada.

En San Javier a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. - Secretario.

Número 8003

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

D. Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 82/93 a instancia del Procurador Sr. Miñarro Lidon en nombre de Hierros del Turia, S.A., vecino de Valencia y con domicilio en C/ Vara de Cuart, contra construcciones Solal S.C., vecino de Lorca y con domicilio La Escucha 62, número 111 en reclamación de la suma de 647.991 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al dorso.

La Primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de julio de 1996 y hora de las once de su mañana, para la segunda subasta se señala el día 12 de septiembre y hora de las once de su mañana, para la tercera subasta se señala el día 11 de octubre y hora de las once de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, y todo ello bajo las siguientes,

Condiciones

Primera.- Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Tercero.- Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de los mismos.

Cuarto.- La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

Quinto.- Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto.- Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objetos de subasta son:

- Vehículo matrícula MU-1430-AD, valorado en 150.000 pesetas.

- Vehículo matrícula MU-3447- AM, valorado en 150.000 pesetas.

- Vehículo matrícula MU-1078-N, valorado en 50.000 pesetas.

- Vehículo matrícula MU-8004- AF, valorado en 150.000 pesetas.

- Mesa de dibujo valorada en 10.000 pesetas.

- Máquina eléctrica AEG, valorada en 10.000 pesetas.

- Ordenador con monitor, teclado y CPU NMB2195, valorado en 15.000 pesetas.

- Impresora C. IYOH, valorado en 20.000 pesetas.

- Fax Ricoh, valorado en 20.000 pesetas.

- Schmich, valorado en 1.000 pesetas.

- Tres mesas de despacho valorado en 9.000 pesetas.

Siendo el valor de todos los bienes quinientas ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Lorca, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 8004

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hace saber: Que en juicio ejecutivo nº 31/96, promovidos por Santiago Bastida López, contra Nevandi, S.L. (legal representante), en reclamación de 466.547 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado embargo sobre la finca registral número 19.885 del Registro de la Propiedad número cinco de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y seis. El Secretario.

Número 8011

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

D^a. Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 271/1995 promovido por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, contra Electro Nautica, S.L., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en foma siguiente:

En primera subasta el próximo día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis a las 11.00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de dos millones cien mil pesetas, (2.100.000).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis a las 11.00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis a las 11.00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.- No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. n^o 3048/000/18/0271/95 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes- si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Porción número uno o local comercial n^o 1. Está situado en la planta baja del basamento o torre hexagonal n^o 1. Tiene una extensión superficial aproximada de 40 metros cuadrados y linda: por su frente entrando al Este, con el rellano de la planta baja común; derecha, con el mismo rellano; fondo, con el mismo rellano; e izquierda con la porción n^o 2 o local comercial número del basamento o torre hexagonal n^o 1. Inscrita al tomo 826, libro 392, sección 1^a, folio 97, finca 8.887.

Dado en Cartagena, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 8015

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, D. Jacinto Areste Sancho, en los autos de Tercera dominio número 149/1996, instados por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de D. Ángel Conesa Saura, contra Alimentos Compuestos y Aves del Sureste, S.A., Bioter Biona, S.A., Banco de Financiación Industrial, S.A., Hibramer, S.A., Fernando Frances Méndez, Consuelo Muñoz Mayordomo y Fermín Tarraga Benzal (Legal representante de Alcos), en relación a las fincas registrales n^o 11.274, 11.275, 11.276, 11.277, 11.278 y 11.280 del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, por medio del presente se emplaza a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que pudieran formar parte de la Comisión de Acreedores nombrada en la Suspensión de pagos seguida en este Juzgado bajo el número 136/84 a instancias de la entidad Alimentos compuestos y Aves del Sureste, S.A., además de las anteriormente citadas y contra aquellas que hubieran sido designadas miembros de la Comisión de Seguimiento por subrogación, o en sustitución o como suplentes de todos, algunos o alguno de los anteriormente designados, para que en el término de días comparezca en los citados autos por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales, sirviendo igualmente el presente edicto de emplazamiento a los demandados arriba relacionados para el caso de que se encontraren en paradero desconocido.

En Cartagena, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 8703

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D^a María del Carmen Rey Vera, Secretaria Titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 532/95, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador D. José A. Hernández Foulquie, contra D. Carlos Campillo García y D^a Consuelo Cánovas Campillo, ambos con domicilio en Murcia, Gran Vía 15, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día dieciseis de julio de mil novecientos noventa y seis, para la celebración de la segunda el día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis y para la celebración de la tercera el día quince de octubre de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las doce horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.- Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20 % efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.- El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25 %; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de ese Juzgado.

5.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.- Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

1.- Número noventa y siete.- Plaza de aparcamiento, situada en la primera alzada sobre la baja del edificio de que

forma parte, sito en Murcia, con acceso por la plaza Puxmarina y Polo Medina, sita en la zona B de la planta o superior y está marcada con el número veinte, tiene una superficie construida de cuarenta y seis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Uno, en la sección 2^a, libro 99, folio 61 vuelto, finca 9.552.

2.- Número noventa y seis.- Plaza de aparcamiento, situada en la primera planta alzada sobre la baja del edificio de que forma parte, sito en Murcia, con acceso por la plaza de la Puxmarina y Polo Medina, sita en la Zona B de la planta o superior, está marcada con el número diecinueve, y tiene una superficie total construida de treinta y cuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Uno, en la sección 2^a, libro 99, folio 60, finca 9.550.

Servirán de tipo para la primera subasta, el primer lote por la cantidad de cuatro millones doscientas cincuenta y seis mil quinientas dieciseis pesetas, y el segundo lote por la cantidad de tres millones de pesetas.

Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 8009

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

D^a Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su Partido

Por medio del presente Hace saber: que en este Juzgado a mi cargo y con el número 77/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Bilbao Vicaya, S.A., representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, contra Construcciones Cabañero, S.A., sobre reclamación de 8.659.990 pesetas de principal, más 3.000.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados referidos, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongan a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

- El vehículo matrícula MU-0176-AY.

- La finca número 14.366, libro 210, folio 157, sección 1^a del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Magistrado Juez.- El Secretario.

Número 7996

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

D^a Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 237/91, tramitados por este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo Encabezamiento y Fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Rafael Cancero Loma, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 237/91, entre partes; de una como demandante Caja Postal, S.A., representado por el Procurador D. Diego Frías Costas y defendido por el Letrado D. Manuel Nieto Román y de otra como demandado Antonio Gómez Sánchez, D^a Francisca Soto Maestre y D^a Josefa Mercedes García Jiménez que fueron declarados en rebeldía y han permanecido en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Antonio Gómez Sánchez, Francisca Soto Maestre y D^a Josefa Mercedes García Jiménez, y con su producto entero y cumplido pago al acor Caja Postal, S.A. de la cantidad principal de dos millones cientos treinta y nueve mil ciento setenta y ocho pesetas intereses pactados, gastos y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a diacho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a D^a. Josefa Mercedes García Jiménez, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Magistrado Juez.- El Secretario

Número 8006

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

D. Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de

juicio ejecutivo nº 44/91, a instancia de Confecciones San Francisco, S.A., representado por el Procurador D. Diego Miñarro Lidón contra Almacenes Arzubi, S.A., y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda dando cumplimiento al art. 769 de la L.E. Civil, notificar a los demandados rebeldes la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

En nombre de S.M. El Rey

Sentencia número 54

En la Ciudad de Lorca, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por D. José Miñarro García, Juez del Juzgado de 1^a Instancia número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo nº 44/91, promovidos a instancia del Procurador D. Diego Miñarro Lidón, en nombre y representación de Confecciones San Francisco, S.A., asistido del Letrado D. Juan Manuel Millán García, contra Almacenes Arzubi, S.A., declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante de la cantidad de 501.333 pesetas, de principal reclamado, más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta que se efectue diacho pago.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista por la L.E.C., para los de su clase, a no ser que la parte actora inste, dentro del plazo legal, la notificación personal.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para conocimiento de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, testimonio de las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Miñarro García: Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado Almacenes Arzubi, S.A., expido, firmo y sello el presente.

Lorca, quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. El Secretario.

Número 8007

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 433/95, seguidos en este Juzgado a instancia de José Juan y Caridad Alesson Cañavate contra D. Salvador Pérez Sánchez, se notifica al referido demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Sr. D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este juzgado con el número 433/95 entre partes: de una como demandante D. José Juan y D^a Caridad Alesson Cañavate, representado por el Procurador D. Reyes Azofra Martín y de otra como demandado D. Salvador Pérez Sánchez en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad y,

Fallo

Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora D^a Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de D. José Juan Alesson Cañavate y D^a Caridad Alesson Cañavate, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia a la vivienda sita en la calle Baños del Carmen (plaza Juan XXIII, nº 4 de esta ciudad), liga a las partes; y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado D. Salvador Pérez Sánchez, a que dentro del término legal desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora la referida vivienda, bajo apercibimiento de que, si así no lo verificase, se procederá a su lanzamiento y a su costa; imponiéndose expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Salvador Pérez Sánchez, en paradero desconocido, expido el presente.

Cartagena, diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Número 8019

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 500/96, instado por D^a María Teresa Gil Sánchez, representado

por el Procurador D. José Martínez Lorca, contra D. Antonio Riquelme Mellado y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. La Il^{ta}. Sra. D^a María José Carrillo Sánchez, Magistrada-Juez (sustituta) de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 500/96 a instancia de D^a. M^a Teresa Gil Sánchez, representado por el Procurador José Martínez Lorca, contra D. Antonio Riquelme Mellado y el Sr. Abogado del Estado;

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Martínez Lorca en nombre y representación de D^a M^a Teresa Gil Sánchez, contra el demandado D. Antonio Riquelme Mellado y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre procedimiento matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Antonio Riquelme Mellado, expido el presente que firmo.

Murcia, veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial: Juan Bautista García Florencio.

Número 8013

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición con el número 410/95 a instancias de Comunidad de Propietarios edificio "Nadir I", representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa contra Land Empresa Constructora del Sureste, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, Land Empresa Constructora del Sureste, S.A., y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente.

Cartagena, trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 8014

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Por medio del presente: Que en este juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 440/95, a instancia del Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador Sr. Alonso Poncela, contra los demandados Dolores Zabala Lirón y Horacio Satre Vázquez, sobre reclamación de 577.249 pesetas de principal y 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se pesone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que caso de no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria Judicial.

Número 8018

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con número 157/96, a instancia de D. Monserrat Jiménez Nieto, contra Fogasa, (Fondo de Garantía Salarial) y José Mora Carreño y Jesús Vicente Mora Birlansa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis y hora de las 10.05, ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Mora Carreño y Jesús Vicente Mora Birlansa, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en Alicante, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de esta Región y en el de Alicante.

Dado en Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

Número 8020

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Salvador San Bartolomé Lagoa, seguido con el número 2196/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Salvador San Bartolomé Lagoa en el domicilio de la persona que acordó e Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Minsiterio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Minsiterio Fiscal.

Así lo manda y firma S.S. doy fe.- María José Carrillo Sánchez.- Juan Butista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D^a. Isabel Lagoa Blanco, expido el presente que firmo.

Murcia, trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial: Juan Bautista García Florencio.

Número 8012

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

D^a M^a Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 357/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, contra Automóviles ZZ, S.L., Asfalcar, S.L., D^a Purificación Estévez Rodríguez y otros, cuantía 5.196.671 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas calculados para costas y gastos sin perjuicio de liquidación, en los cuales se ha acordado requerir a los demandados para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma al representante legal de Asfalcar, S.L. y D^a Purificación Estévez Rodríguez, libro el presente.

Cartagena, dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 8217

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Dña. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0989/93 instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez en representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito L. contra María Ángeles Capel Hoyos, Jesús Fernández Montesinos, Josefa Fernández Montesinos, Teodoro León López y cónyuges (art. 144 R. H.) y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días dieciocho de septiembre, dieciséis de octubre y quince de noviembre del presente año, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en primera planta, Ronda de Garay, 48, junto a Plaza de Toros y Estadio la Condomina, bajo las siguientes:

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.
2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.
5. Que la subasta se celebrará por lotes.
6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.
7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.
8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de

la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Rústica.— Trozo de tierra secano plantado de almendros, en término de Murcia, partido Cañada de San Pedro y sitio de Quero. Linda: Norte, José Baños Pelegrín; Sur, Juan de Dios Lucas Álvarez, camino de ésta y otras fincas por medio; este, resto de la matriz de donde se segrega y Carmen Ros Piña y Oeste, Santiago Oliva Valverde. Tiene una cabida de trece áreas y cincuenta y cuatro centiáreas con cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, núm. siete, sección 4ª., libro 92, tomo 2.160, folio 188, finca 7.263. Valorada a efectos de subasta en 600.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 8218

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA**

E D I C T O

Dª. Ana Caballero Corredor; Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita auto de Juicio ejecutivo nº. 272 de 1994, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra D. Narciso Navarro Martínez y Dª. Candelaria Olivares López, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia

Núm. 224. En la ciudad de Jumilla a diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. La Sra. Dª. Ana Caballero Corredor, sustituta, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n. 272/94 seguidos a instancia del Banco Central Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador D. Manuel Fco. Azorín García contra D. Narciso Navarro Martínez y Dña. Candelaria Olivares López sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen, de la propiedad del deudor D. Narciso Navarro Martínez y Dª. Candelaria Olivares López con su producto dar entero y cumplido pago al acreedor ejecutante el Banco Central Hispanoamericano, S.A. de la cantidad de un millón

novecientas setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesetas de principal y la de ochocientas mil pesetas, importe de costas y gastos, más los intereses pactados, condenándole asimismo al pago de las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes. Así por esta mi sentencia que se notificará a la parte no comparecida en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiere al personal dentro del tercer día, como autoriza el art. 769 de la misma Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva el presente de notificación a los demandados D. Narciso Navarro Martínez y Dña. Candelaria Olivares López, con domicilio desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Jumilla, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8219

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena, atentamente saludo y,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. Ejecutivo nº. 275/95 seguidos a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra contra D. Ángel Conesa Fernández y Dña. Encarnación Mercader Pérez, en reclamación de 139.835 ptas. de principal más 120.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado propuesta providencia en la que se ha acordado notificar el nombramiento de Perito a los demandados bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el nombrado por el ejecutante D. José María Martínez Abarca Artiz si en el término de dos días no nombran otro por su parte.

Y para que sirva de notificación de Perito en forma a los demandados D. Ángel Conesa Fernández y Dña. Encarnación Mercader Pérez, expido la presente en Cartagena a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8220

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Encontrándose en ignorado paradero el demandado Manuel Ruiz Calderón, cuyo último domicilio conocido fue en Pilar de la Horadada (Alicante), C/. Sagrada Familia, 53, y habiéndose admitido como prueba a la parte actora la confesión judicial del referido demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 4 de julio a las 12.30 horas de su mañana, cítesele por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, entregándose dicho despacho al Procurador demandante para que cuide de su diligenciado y reporte.

Y se expide el presente para que sirva de citación en forma legal al referido demandado en los autos de Juicio de Cognición n. 1.010/94 seguidos en su contra a instancias de Materiales Ganaderos, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez.

Dado en Murcia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8221

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Totana y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 146/96 se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de la Caja Postal, S.A. representada por el Procurador Sr. Diego Frías Costa contra D. Francisco Fernández Sánchez, D. Alfonso Aznar López, D. Bartolomé Fernández Raja y esposas, éstas sólo a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en los cuáles y con esta fecha se ha dictado auto mandando despachar ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Despáchese ejecución contra los bienes del demandado D. Francisco Fernández Sánchez y Otros por la cantidad de 746.920 pesetas de principal y otras 250.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas que sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan por ahora, a cuyo pago serán requerido los demandados y, caso de no verificarlo, embárguense bienes de su propiedad en cantidad suficiente a garantizar las sumas dichas, guardando en la traba el orden establecido en el art. 144 de la L.E.C., citándoles de remate a continuación para que en el término de tres días útiles comparezcan en autos a oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no personarse en forma dentro de dicho plazo se le declarará en rebeldía y seguirá el pleito su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones. Hágase saber a los cónyuges de los demandados la existencia del presente procedimiento y la

del embargo que se traba a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Se hace saber a la parte actora que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Totana y su Partido”.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Francisco Fernández Sánchez y D. Bartolomé Fernández Raja cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en C/. Boquera, núm. 21 de Mazarrón actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber la existencia del presente procedimiento expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Juzgado del lugar donde tuvieron su último domicilio y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado en Totana a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— La Secretaria.

Número 8222

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº. 84/96, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador D. Diego Frías Costa contra “Quatro Reunidos, S.A.”, D. José Mariano Pérez Morales, D^a. Juana Aldeunde Lumbreras, D. Nicolás Mercader Cánovas y D^a. Asunción Roca Gómez, sobre reclamación de 10.400.000 ptas. de principal, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados “Quatro Reunidos, S.A.”, D. Nicolás Mercader Cánovas y D^a. Asunción Roca Gómez, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongán a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de D. Nicolás Mercader Cánovas y D^a. Asunción Roca Gómez:

Las devoluciones de I.V.A. e I.R.P.F. que tengan pendientes de percibir de la Hacienda Pública.

Propiedad de “Quatro Reunidos, S.A.”:

Finca nº. 28.961, folio 37, libro 337, sección 1^a.

Finca nº. 30.561, folio 77, libro 336, sección 1^a.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Cartagena a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8223

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

D^a. Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo nº. 356/93, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo Encabezamiento y Fallo son del siguiente tenor literal:

“En Cartagena, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. Dña. Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 356/93, entre partes; de una como demandante Automáticos Krisajs, S.L. representado por el Procurador D. Diego Frías Costa y defendido por el Letrado D. Ángel Sánchez Martínez y de otra como demandado D. Leonardo Cuartero Valera y D^a. Luisa Lorente Ruiz que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Leonardo Cuartero Valera y D^a. Luisa Lorente Ruiz y con su producto entero y cumplido pago al actor Automáticos Krisajs, S.L. de la cantidad principal de cuatrocientas veintidós mil cuatrocientas cinco ptas., intereses legales desde la fecha de vencimiento y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados referidos expido el presente que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en Cartagena, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8224

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

M^º. Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al n^º. 77/95 se siguen autos de Juicio de Cognición a instancia de Finamersa representada por el procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez contra Salvador Sánchez Garrido, en los que se ha dictado auto de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Decretar la mejora del embargo trabado sobre bienes de Salvador Sánchez Garrido, y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H. debiendo embargársele nuevamente bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma total de 526.680 ptas. importe del principal reclamado en autos, mediante edictos, por ignorarse su domicilio, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y fijado en el tablón de anuncios del Juzgado declarándose embargado como de la propiedad del demandado la parte proporcional del sueldo que perciba en la empresa "Aglomerats Girona, S.A."

Y para que sirva de notificación en legal forma del embargo trabado al demandado Salvador Sánchez Garrido, a los fines expresados, libro el presente en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

—————
Número 8225

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Habiendo visto la Il^{ta}. Sra. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia, los presentes autos de Juicios de Cognición, tramitado por este Juzgado al número 0678/95, a instancias

de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez y defendido por el Letrado Luis Martínez de Salas Rubio, contra María Yolanda Garre Gálvez y esposo a los solos efectos del art. 144 R.H. en estado procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de la mercantil actora, debo condenar y condeno a Dña. María Yolanda Garre Gálvez y a su cónyuge si fuere casado, éste a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, al pago de trescientas noventa y ocho mil setecientas cuarenta pesetas (398.740), así como a los intereses legales desde la fecha del cierre de la cuenta. Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y estando la demandada en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, el cual en su caso se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

—————
Número 8226

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se ha dictado la siguiente y literal:

Sentencia

En Murcia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 536/94 a instancias de la mercantil "Avenir Levante, S.A." representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez y defendida por el Abogado D. Roque Monllor Monreal, contra Dña. Ana Martínez García, D. José Antonio Saro Muñoz y D. Antonio Gracia Gambín, declarados en rebeldía; contra D. José-Miguel Soria Perete representado por el procurador Sr. Artero Moreno y dirigido por el Letrado D. José-María Guillén Albacete; contra D. Jesús Leante Moreno, representado por el Procurador D. Francisco Bueno Sánchez bajo la dirección de la Letrada María-Soledad Martínez; contra Dña. María José Martínez López representada por la Procuradora Dña. Pilar Gallardo Bravo asistida del Abogado D. Javier Gallardo Bravo y contra D. Fernando Alcaraz Alemán representado por el Procurador D. José-Manuel Sierra Prefasi y defendido por el Letrado D. Jesús Aragüés Bravo, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de la mercantil "Avenir Levante, S.A." con respecto a los codemandados Dña. Ana Martínez García, D. José Antonio Saro Muñoz, Dña. María José Martínez López y D. Antonio Gracia Gambín, debo condenar y condeno a los mismos de forma solidaria al pago a la actora de la cantidad de setecientos noventa y siete mil trescientas once pesetas (797.311), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta la del completo pago y al abono de las costas procesales causadas al actor por su llamada a juicio.

Que asimismo debo absolver y absuelvo de las pretensiones contenidas en la referida demanda a D. José Miguel Soria Perete, D. Jesús Leante Moreno y D. Fernando Alcaraz Alemán, imponiendo a la actora el abono de las costas procesales causadas al codemandado Sr. Alcaraz Alemán y sin imposición de costas en cuanto a los otros dos codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial de esta capital.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. José Antonio Saro Muñoz, en ignorado paradero, y para su inserción en el B.O.R.M. libro el presente que firmo y sello en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8227

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 174/96 seguido a instancias del Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio Pedreño Ruiz y Encarnación Morales Sánchez, sobre reclamación de 21.508.517 ptas. de principal, más otros 4.250.000 ptas. calculados para costas en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 4 de septiembre, para la celebración de la segunda el día 2 de octubre y para la celebración de la tercera el día 5 de noviembre y hora de las 12 de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

- 1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.
- 2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la 1ª rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.
- 3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 4.— Los autos y la certificación del Registro que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.
- 7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana: casa de planta baja y piso, número sesenta y cuatro de la calle mayor del poblado de los Garres, término de Murcia, que ocupa una extensión superficial de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Dicha casa consta de dos viviendas. La superficie total construida es la de doscientos cincuenta y dos metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento sesenta y tres metros y cinco decímetros cuadrados. La superficie edificada o cubierta de la planta baja es de noventa y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, siendo la útil de sesenta y seis metros y treinta y seis decímetros cuadrados. La superficie edificada o cubierta de la planta alta es la de ciento treinta metros y treinta y un decímetros cuadrados, siendo la útil de noventa y seis metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Ambas viviendas tienen entrada independiente. La casa está enclavada sobre un solar de ciento sesenta y cinco metros cuadrados y linda: derecha saliendo o Levante, otra del vendedor; izquierda o Poniente, casa de José Pedreño Hernández; espalda o Mediodía, Silvestre Serna Arce; y frente o Norte, calle Mayor.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Dos, es la finca número 982, libro 65, sección 7, folio 41.

El valor por el que sale en primera subasta es el de 23.392.000 ptas. (Veintitrés millones, trescientas noventa y dos mil pesetas).

2.— Solar en término de Murcia partido de los Garres, de cabida trescientos cuarenta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte y levante, terreno de la misma finca que se reservó el vendedor; al Sur, solar de Juan Barceló Noguera y Poniente, herederos de Manuel Frutos Andrés.

La finca es la número 4.978, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Murcia, en el libro 66, sección 7, folio 84.

El valor por el que sale en primera y pública subasta es el de 4.650.000 ptas. (Cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesetas).

Dado en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 8228

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria Judicial en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo con el número 58/96, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador D. Manuel Francisco Azorín García, contra Helike Creaciones, S.L., Bernabé Abadía Ballester y D^a. Ángela Martínez Martínez, en reclamación de 3.366.503 ptas. de principal, más 1.000.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se dictó la siguiente

Sentencia 168/96

En la ciudad de Yecla, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. D. Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado bajo el n^o. 058/96, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Manuel F. Azorín García y dirigido por el Letrado D. José E. Marco Carreres, contra Kelike Creaciones, S.L., Don Bernabé Abadía Ballester y Doña Ángela Martínez Martínez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de tres millones trescientas sesenta y seis mil quinientas tres (3.366.503) peseta de principal y en base a los siguientes, ...

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que en su caso se embarguen de la propiedad del deudor Helike Creaciones, S.L., Don Bernabé Abadía Ballester y Doña Ángela Martínez Martínez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco Popular Español, S.A. de la cantidad reclamada de tres millones trescientas sesenta y seis mil quinientas tres (3.366.503 ptas.) por principal, con más sus intereses, gastos y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Y dejando testimonio en autos, llévase la presente al Libro de Sentencias.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Murcia dentro del plazo de cinco días desde su notificación. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
D. Pedro V. Cerviño Saavedra. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados en paradero desconocido, expido el presente en Yecla, a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8260

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

E D I C T O

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 191/95, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Pedro Pagán Martínez y doña Inés López González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de enero de 1997, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de febrero de 1997, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de marzo de 1997, a las once horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Almacén o nave en Alhama de Murcia, partido de las Ramblillas, con terreno sin edificar a su espalda. Almacén y terreno ocupan una superficie total de quinientos sesenta y tres metros y setenta y seis décimos cuadrados, de los cuales corresponden a lo edificado con fachada a los ensanches de la carretera trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados y el resto de doscientos quince metros y setenta y seis décimos al terreno sin edificar. Todo linda: Sur o frente, ensanches de la carretera de Murcia a Granada; Norte, calle en construcción; Este, señores Provencio Aledo, y Oeste, Cooperativa Agropecuaria San Antón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 28.934, tomo 1.572, libro 421, folio 96.

Tipo: 18.000.000 de pesetas.

Dado en Totana a 20 de mayo de 1996.—El Secretario.

Número 8087

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución bajo el número 16/96, a instancias de don Manuel Arroyo Santiago, contra José Fernández Pérez y otros, C.B. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada José Fernández Pérez y otros, C.B., por la cantidad de 606.000 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran. Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará al ejecutante, a fin de que pueda hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, y archívense provisionalmente los autos sin más trámites. Así lo acuerda, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta villa y su partido. Ilegible. Rubricado.

Y para que sí conste y sirva de notificación del auto de insolvencia dictado a la empresa ejecutada José Fernández Pérez y otros, C.B., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente, qu firmo y sello en Cartagena a 23 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 8265

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, de conformidad a lo acordado en los autos de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 800/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representada por la Procuradora María del Carmen Guasp Llamas, contra, entre otros, don José María Torres Gallego, el cual se encuentra en paradero desconocido, se notifica por medio del presente al citado demandado, que con fecha 17 de abril de 1996, se dictó sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo: Estimar la demanda formulada por la Procuradora María del Carmen Guasp Llamas, en representación de Banco Central Hispanoamericano, contra don Pedro García Olmos y José María Torres Gallego, declarando la preferencia y mejor derecho de la demandante sobre el crédito que ostenta en virtud de póliza de préstamo de 1 de diciembre de 1993, frente al crédito de don Pedro García Olmos, representado por sentencia firme de fecha posterior, la cual es origen de la demanda de juicio ejecutivo que se sigue ante este Juzgado bajo el número 800/94, mandando continuar el procedimiento de apremio por sus trámites hasta realizar la venta de los bienes embargados, depositando a los acreedores en el establecimiento destinado al efecto, haciendo pago a los acreedores por el orden de preferencia, sin hacer expresa condena en las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma, se libra el presente en Murcia a 23 de mayo de 1996.—La Secretaria.

Número 8286

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 134/96, a instancias de Pascual Soriano Marco, contra Moragon, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de septiembre de 1996, a las 9.35 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta

injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Moragon, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 21 de mayo de 1996.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 8287

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 1.528/95, a instancias de Isabel Martínez Sánchez, contra FREMAP, INSS, TTSS, Conservas Ros Gómez, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de septiembre de 1996, a las 9.40 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Conservas Ros Gómez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 27 de mayo de 1996.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 8266

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, con el número 487/1992, a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de Mercantil "Freiremas, S.A.", con D.N.I./C.I.F. A35023746, domiciliado en Polígono Industrial Oeste, parcela 30/23, El Palmar (Murcia), contra Juan y Vicente Sánchez Ruiz, C.B., domiciliado en Carretera de Águilas, Km. 1,5 (Lorca), en reclamación de la suma de 1.410.467 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 9 de octubre y hora de las 10,45 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 6 de noviembre y hora de las 10,45 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 2 de diciembre y hora de las 10,45 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después

del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

Primero: Rústica. Trozo de tierra de riego, sita en diputación de Purias, término de Lorca, sitio conocido por La Rambla. De superficie dos hectáreas, veintitrés áreas, cincuenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Juan Romera y Antonio Soler; Sur, resto de la finca matriz, camino de servidumbre por medio; Levante, Soledad Sánchez Ruiz y Ana Masegosa; Poniente, Juan Sánchez Ruiz y Juan Romera. Dentro de esta parcela existe una casa para el dueño y otra para el labrador, patios, almacenes, cebaderos y otras dependencias. Finca número 38.703 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca. Valorada a efecto de subasta en 4.785.000 pesetas.

Segundo: Vehículo matrícula MU-3623-AW, marca Audi 80 1.9 TD, tipo turismo. Consta reserva de dominio a favor de Finamersa. Valorado a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

Tercero: Vehículo matrícula MU-5625-AP, marca Citroën, modelo C-15, cabina tipo furgoneta, consta reserva de dominio a favor de PSA Credit España, S.A. Valorado a efectos de subasta en 350.000 pesetas.

Dado en Lorca a 20 de mayo de 1996.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

Número 8356

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ARCOS DE LA FRONTERA
(CÁDIZ)**

E D I C T O

Doña Milagros Parra Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres, en funciones, de Arcos de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio verbal número 331/91, promovido por Banco Vitalicio de España, S.A., y representado por el Procurador Sr. Andrades Gil, contra don Manuel J. Venegas González y la Cía. Wintertthur, representada esta última por el Procurador Sr. Pérez Sánchez, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación. Y encontrándose actualmente el demandado don Manuel J. Venegas González en paradero desconocido, por medio de la presente se le cita al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 19 de junio de 1996, a las 10,45 horas, en la sede de este Juzgado, sito en calle Deán Espinosa, s/n. Publíquese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía. Y para que sirva de citación en forma a dichos demandados, se expide la presente en Arcos de la Frontera a 17 de mayo de 1996.—La Juez, Milagros Parra Fernández.—El Secretario.

Número 8267

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 769/95 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Saura Pérez, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Indugar, S.L., sobre reclamación de crédito hipotecario, ascendente a la cantidad de 9.671.711 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 16 de julio, 18 de septiembre y 21 de octubre de 1996, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el

mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

“Número dos. Local en planta sótano del edificio situado en el término de Murcia, polígono Infante D. Juan Manuel, calle Avenida de San Juan de la Cruz, destinada a aparcamientos, teniendo una superficie construida de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados y útil de cuatrocientos nueve metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Frente, local de igual planta número uno y rampa de acceso y calle de su situación: derecha, edificio Alameda; izquierda, local número uno y calle de Pablo Neruda; espalda, Comunidad de Propietarios Pablo Neruda.

Cuota: Veintidós enteros, diez centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 213, Sección 8.ª, folio 208, inscripción 8.ª, finca número 13.352.

Valorada a efectos de subasta en 19.875.000 pesetas.

Dado en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— La Secretaria.

Número 8268

**SALA DE LO SOCIAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO**

Cédula de notificación

Don Juan Antonio Aldama Ulibarri, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.C.A.A.

Hago saber: Que en el recurso número 1.363/95-E de esta Sala de lo Social, seguidos a instancia de don Bernardo Hernández Escudero, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Carvajal y Asua, sobre prestación, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: Que, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación legal de don Bernardo Hernández Escudero, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Guipuzcoa, de fecha 1 de septiembre de 1994, dictada en autos número 340/94, seguidos a instancia del hoy recurrente, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Carvajal y Asua, S.A., que versan sobre prestaciones económicas por incapacidad laboral transitoria, debemos confirmar y confirmamos lo resuelto en la misma. Sin condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carvajal y Asua, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Bilbao a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Número 8282

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 63-96, seguidos ante este Juzgado bajo el número 135-136/96, a instancia de don Joaquín Baeza Sánchez y Dolores Santiago, contra Limpiezas Arbo, S.L. y don Domingo Delgado Benítez, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto.— En Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.

— Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de 1.159.611 pesetas de principal adeudadas por Limpiezas Arbo, S.L. y don Domingo Delgado Benítez, más 255.114 pesetas, presupuestas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requíerese al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Limpiezas Arbo, S.L. y don Domingo Delgado Benítez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto,

sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 8278

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 913/91, hoy en trámite de ejecución con el número 261/93, por despido, seguidos a instancia de Tomás Ródenas Gómez y otros, contra Carreño Cuadrado Hermanos, S.A., en los que con fecha 30 de abril de 1996, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dada cuenta y visto la presentación del anterior escrito, procédase a reabrir la ejecución y al reembolso de bienes de la empresa ejecutada. Lo que propongo a S.S.^a Ilma. el Secretario de este Juzgado para su conformidad. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Carreño Cuadrados Hermanos, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de Andalucía, número 34 de Cehégín (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8281

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 610 y 611/95, hoy en trámite de ejecución con el número 197/95, por despido, seguidos a instancia de Pascual Villa Ato y otros, contra Eurobags, S.A., en los que con fecha 4 de mayo de 1996, se dictó la providencia siguiente:

“Dada cuenta, se tienen por presentadas tercerías de dominio, dése traslado de las mismas al demandante y demandados para que en el plazo de tres días, manifiesten si están de acuerdo con el levantamiento de los embargos solicitados, con la advertencia que de no hacer manifestación alguna se procederá a dejar sin efecto dichos embargos y, en caso contrario, se citará a las partes a la oportuna tercería fijándose día y hora en ulterior resolución.”

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Eurobags, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Ascoy, s/n., Cieza, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8283

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 74-77/95, hoy en trámite de ejecución con el número 98/95, por extinción de contrato, seguidos a instancia de José Galindo Sánchez y otros, contra José Moreno Caballero, en los que con fecha 21 de mayo de 1996, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dada cuenta y visto la presentación del anterior escrito, se tiene por formulado el anterior recurso de reposición en tiempo y forma, dése traslado del mismo a la parte actora para que en el plazo de tres días proceda a impugnarlo o alegue lo que a su derecho convenga. Lo que propongo a S.S.^a Ilma. el Secretario de este Juzgado para su conformidad. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José Moreno Caballero, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de Murcia, 5, Puebla de Soto (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8280

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 1.272/95, a instancias de don José Miguel Escudero Hernández, contra Dreido, Drenajes y Construcciones, S.L., Agroman, S.A. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de julio de 1996, y hora de las 9'50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Dreico, Drenajes y Construcciones, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario, María de los Angeles Arteaga García.

Número 8275

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 203/95, instado por doña Ana Leonardo Fernández, representado por el Procurador don Antonio José González-Conejero Martínez, contra don Pedro Luis Cerezuela Alcaina y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 203/95 a instancia de doña Ana Leonardo Fernández, representada por el Procurador Antonio José González-Conejero Martínez y defendida por el Letrado Sr. Morán Clemente, contra don Pedro Luis Cerezuela Alcaina, y el Sr. Abogado del Estado;

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Antonio José González-Conejero Martínez, en nombre y representación de doña Ana Leonardo Fernández, contra el demandado don Pedro Luis Cerezuela Alcaina y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación por consentimiento, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Álvaro Castaño Penalva, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Pedro Luis Cerezuela Alcaina, expido el presente que firmo en Murcia veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8274

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 768/96, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Domingo Cárdenas Megías, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 27 de junio, a las 9'15 horas de su mañana, al objeto de que preste o no el consentimiento sobre el acogimiento judicial de su hijo José Antonio, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Domingo Cárdenas Megías, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8399

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 17/1995, a instancia del Procurador doña Juana María Bastida Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, con D.N.I./C.I.F. G-30010185, domiciliado en Gran Vía (Murcia), contra Diego Guirao Montero, con D.N.I./C.I.F. 23.141.469, domiciliado en calle Tetuán, n.º 5, Lorca (Murcia), María Dolores Fernández Hernández, con D.N.I./C.I.F. 23.194.861, domiciliado en calle Tetuán, n.º 5, Lorca (Murcia), José Guirao Montero, con D.N.I./C.I.F. 23.191.945, domiciliado en Alameda Cervantes, Urbanización La Isla, Lorca (Murcia), Manuela Isabel Miñarro Roca, con D.N.I./C.I.F. 23.197.986, domiciliado en Alameda Cervantes, Urbanización La Isla, Lorca (Murcia), Carmelo Guirao Montero, con D.N.I./C.I.F. 23.163.989, domiciliado en Rincón de Oliver, n.º 8, Lorca (Murcia) y Beatriz Paredes Montiel, con D.N.I./C.I.F. 23.146.889, domiciliado en Rincón de Oliver, n.º 8, Lorca (Murcia), en reclamación de la suma de 15.868.004 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 2 de septiembre y hora de las 10 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 30 de septiembre, y hora de las 10 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 28 de octubre, y hora de las 10 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de ésta, cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefe-

rentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 22.000.000 de pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y si sujeción a tipo para la tercera.

6.ª— Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella, los demandados, servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7.ª— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Único: Trozo de tierra riego de la Hijuela de Tamarchete, en la diputación del Campillo, de este término, de cabida una fanega del marco de cuatro mil varas, igual a veintisiete áreas, noventa y cuatro centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados; lindando: Norte, un camino de servidumbre, hasta salir a la carretera de Águilas, al que tiene derecho de paso esta parcela; cuyo camino en su primer tramo tiene cuatro metros de anchura y siete en el otro, o sea al llegar a la carretera; Sur, José García López; Este don Miguel Cañizares Millán, y Oeste, don Mariano Reyes Cañizares Millán. Dentro de esta finca existe construida una nave de planta baja, con cubierta de uralita que tiene trece metros de fachada por treinta y cinco metros de fondo y una total superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que goza de todos los servicios e instalaciones adecuadas a su destino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, finca número 40.057. Tasada a efectos de subasta en 22.000.000 de pesetas.

Dado en Lorca (Murcia) a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8397

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María del Carmen Yusta Benach, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 152/92, en reclamación de cantidad, a instancia de doña Purificación Álvarez Toledo, representada por el Procurador Sr. Farinós Martí, contra

don Jacobo Cánovas Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 17 de julio, a las 12 horas de su mañana.

Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 17 de septiembre, a las 12 horas con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 15 de octubre, a las 12 horas, sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera: Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro que previene la Ley, están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Único: Local comercial situado entre la calle Virtudes y Colón, de La Unión, con una superficie construida de 407 metros cuadrados y útiles de 387 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 257, folio 76, tomo 754, Sección 3.ª, finca número 15.821-N. Valorada en 10.900.000 pesetas, en concepto de cargas hipotecarias.

Cartagena a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 8585

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de

procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.080/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra Enrique Contreras Franco y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 10 de julio de 1996, a las 9ª40 horas de su mañana. Tipo de licitación 726.217 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 11 de septiembre de 1996, a las 9ª40 horas de su mañana. Tipo de licitación 544.663 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 16 de octubre, a las 9ª40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento: 2459000002080/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

En Cartagena, provincia de Murcia, calle Alameda de San Antón, número 15, piso 6.º C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena al tomo 1.830, libro 39, folio.155, finca 4.525, inscripción 2.ª

Madrid a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 8408

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio López Alanis Sidrach, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo.

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.072/94, promovidos por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado Sr. Valdés Albistur, contra Matías Roca Salinas (esposa artículo 144 R.H.) y Autofersa Murcia, S.L., declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Matías Roca Salinas (esposa artículo 144 R.H.) y Autofersa Murcia, S.L., y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad de 691.739 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses al tipo pactado entre las partes y al pago de las cosas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8584

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 827/88, instados por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra Victoria Tomás San Román, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar nuevamente y por tercera vez a pública subasta, los bienes que después se

dirán, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto el día 18 de julio, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio de la Condomina, bajo las siguientes.

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la tercera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, con rebaja del veinticinco por ciento y sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Rústica: Tierra de secano con almendros, llamada del Colorao, en término de Yecla, partido del Calderón, de cabida ochenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Vicente Tomás San Román; Sur, camino del Colorao hacia el Pinar; Este, hermanos Tomás San Román, y Oeste, erial de Vicente Tomás San Román. Inscrita al folio 171, del tomo 1.334, finca número 17.543. Su valor es el de (125.000) ciento veinticinco mil pesetas.

2.º Rústica: Tierra secano llamada Erial del Colorao, en término de Yecla, partido del Calderón, de cabida cincuenta áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, hermanos Tomás San Román; Sur, Victoria Tomás San Román; Este, Camino del Colorao, y Oeste, erial de Vicente Tomás San Román. Inscrita al folio 173, del tomo 1.334, finca número 17.455. Su valor es el de (77.000) setenta y siete mil pesetas.

3.º Rústica: Tierra secano cereal, denominado del Colono Torta, en término de Yecla, partido del Calderón, de haber dos hectáreas. Linda: Norte, camino, y Sur, Este y Oeste, hermanos Tomás San Román. Inscrita al folio

183, del tomo 1.334, finca número 17.465. Su valor es el de (300.000) trescientas mil pesetas.

4.º Rústica: Tierra secano plantada de viña, conocida por Nueve Hilos, en término de Yecla, partido del Calderón, de haber sesenta y dos áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Rosario Azorín; Este, Juan Ortega; Sur, monte, y Oeste, Juana Azorín. Inscrita al folio 185 del tomo 1.334, libro 760, finca número 17.467. Su valor es el de (96.000) noventa y seis mil pesetas. Y correspondiéndole al demandado una tercera parte indivisa, el valor de ésta es de (32.000) treinta y dos mil pesetas.

5.º Rústica: En término de Yecla, paraje del Calderón, tierra secano de monte bajo y pinar, en el que existe un edificio o ermita de cabida una hectárea y treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, corrales de los hermanos Tomás San Román. Inscrita al folio 232, tomo 1.314, libro 76, finca número 16.254. Su valor es el de (200.000) doscientas mil pesetas. Y correspondiéndole al demandado una cuarta parte indivisa, el valor de ésta es el de (50.000) cincuenta mil pesetas.

6.º Rústica: En término de Yecla, paraje del Calderón, tierra secano de monte bajo y labajo, de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, José Martínez Sánchez; Sur, Marcelino Tomás San Román; Este, travesía de Jumilla, y Oeste, Marcelino Tomás San Román. Inscrita al folio 234, tomo 1.314, finca número 16.255. Su valor es el de (200.000) doscientas mil pesetas. Y correspondiéndole al demandado una cuarta parte indivisa, el valor de ésta es el de cincuenta mil pesetas.

7.º Rústica: Las parcelas décima y undécima de esta finca, en término de Yecla, paraje del Calderón, cuya descripción es: Una décima parte de la casa cortijo, era de pan trillar, pozo y ejido. Consta la casa de dos pisos en una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados y todo mide seis celemines o treinta y seis áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: Este y Sur, tierras de José Palao y Verreda; Oeste, camino del Pozo y tierra de Miguel Azorín, y Norte, tierras de esta hacienda. Undécima. Un cercado con casita llamado del Colmenar, compuesto de un piso. Linda: Este, Sur y Oeste, vereda, y Norte, tierra de esta hacienda. Mide doscientos veintinueve metros cuadrados. Inscrita al folio 164, del tomo 150 del libro 89, finca número 7.405. Su valor es el de (300.000) trescientas mil pesetas. Y correspondiéndole al demandado una cuarta parte indivisa, el valor de ésta es el de (75.000) setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a treinta y de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez sustituta.— El Secretario.

Número 7622

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 469/93, a instancia de Arimesa, Áridos del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, contra don Antonio García Ferre, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de julio de 1996, a las 12 horas; para la celebración de la segunda, el día 30 de septiembre de 1996, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 30 de octubre de 1996, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Primero: Un vehículo marca Kawasaki, modelo VN 700, tipo motocicleta sin sidecar, matrícula MU-0181-AX. Tasado pericialmente en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Segundo: Un vehículo marca Avia, modelo I250 CH 3, tipo camión, matrícula MU-8677-S. Tasado pericial-

mente en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Tercero: Un vehículo marca Mercedes-Benz, modelo L-508-D, tipo camión, matrícula MU-4841-T. Tasado pericialmente en setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Cuarto: Un vehículo marca Lecñena, modelo RR 2E, tipo remolque caja, matrícula MU-3760-AL. Tasado pericialmente en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Quinto: Un vehículo marca Renault, modelo R-19 TXE 5P, tipo turismo, matrícula MU-3728-AL. Tasado pericialmente en setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

Sexto: Un vehículo marca Achice, modelo 800 DR, tipo Motocarro, matrícula MU-115854. Tasado pericialmente en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 8430

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

En autos contenciosos, seguidos a instancia de don José A. Victoria López y otro, contra Ferrovial, S.A., Magafra, S.L. y Hierros Gabriel Nicolás, S.A., sobre cantidad, expediente número 307-8/96, se ha dictado providencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno, en la que se acuerda citar por medio de edicto a Hierros Gabriel Nicolás, S.A., y Magafra, S.L., para que comparezca a los actos de juicio que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Sur, 5, 2.º, edificio La Caleta, el día 1 de octubre próximo, a las 9:40 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación al demandado que se encuentra en ignorado paradero, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Granada a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Laura Tapia Ceballos.

IV. Administración Local

Número 8259

LOS ALCÁZARES

E D I C T O

Expediente número 1-A/96, de Modificación de Créditos, que afecta al Presupuesto para 1996

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de marzo de 1996, el expediente 1-A/96, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para 1996, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes:				
1	283.815.221			283.815.221
2	63.000.000			63.000.000
3	217.802.007			217.802.007
4	85.512.911			85.512.911
5	2.800.000			2.800.000
b) Operaciones de capital:				
6	275.407.230			275.407.230
7	21.551.276	15.000.000		36.551.276
8				
Total	949.888.645	15.000.000		964.888.645

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes:				
1	335.112.750			335.112.750
2	254.641.210			254.641.210
3	22.809.231			22.809.231
4	9.929.914			9.929.914
b) Operaciones de capital:				
6	297.718.635	15.000.000		312.718.635
9	29.676.905			29.676.905
Total	949.888.645	15.000.000		964.888.645

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 y 5 del Texto Refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses, para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la Modificación de Créditos.

Los Alcázares, abril de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 8171

MURCIA**A N U N C I O****Corrección de errores observados en la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía**

Al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la corrección de los errores materiales observados en la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 102, de fecha 4 de mayo de 1996.

—Artículo 6.2.c): Donde dice: "...fuera de los establecimientos autorizados, ferias o mercados debidamente autorizados"; debe decir: "... fuera de los establecimientos, ferias o mercados debidamente autorizados".

—Artículo 40.1: Donde dice: "... que comprenden, como mínimo, de una sala de recepción..."; debe decir: "... que comprenden, como mínimo, una sala de recepción".

—Artículo 50: Donde dice: "La imposición de cualquier sanción prevista por la presente Ley..."; debe decir: "La imposición de cualquier sanción, prevista por la presente Ordenanza".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia a 20 de mayo de 1996.— El Alcalde.

Número 8172

MAZARRÓN**A N U N C I O**

Habiéndose aprobado por mayoría absoluta, en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el pasado día 28 de mayo de 1996, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación Local y del Patronato Municipal de la Universidad Popular para el ejercicio económico de 1996, que asciende a 1.734.748.610 pesetas de ingresos e igual importe de 42.484.824 pesetas que financiará parcialmente las inversiones previstas en el mismo; se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mazarrón a 20 de mayo de 1996.— El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Número 8256

MAZARRÓN**A N U N C I O**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 24 de mayo de 1996, aprobó por unanimidad el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, don Antonio Martínez Giménez, sobre "Construcción de Centro Médico en Majada (Mazarrón)", por importe de 12.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados examinar en la Secretaría Municipal el citado proyecto y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón a 30 de mayo de 1996.— El Alcalde, Domingo Valera López.

Número 8345

CALASPARRA**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de abril de 1996, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente el modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de obras de presupuesto inferior a veinte millones de pesetas, debiendo someterse a exposición pública, a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de ocho días hábiles, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara ninguna.

Calasparra a 7 de mayo de 1996.— El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 8347

LORCA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 1996, ha sido nombrado don Bartolomé López Alarcón, con D.N.I. 23130131, funcionario de empleo eventual, Auxiliar Técnico de Relaciones Externas del Gabinete de la Alcaldía, con dedicación exclusiva, con una retribuciones mensuales de 159.700 pesetas, percibiendo dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre de igual cuantía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 9 de mayo de 1996.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 8341

SAN JAVIER

Recaudación de Tributos Municipales

Edicto de cobranza en periodo voluntario

El Excmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, don José Ruiz Manzanares.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

Se procede a comunicar relación de personas que adeudan a esta Hacienda Local los conceptos, periodos e importes que se detallan.

Dichos recibos estarán al cobro en la Oficina de la Recaudación Municipal, sita en la calle Andrés Baquero, número 4, de San Javier, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, por plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurridos los indicados plazos, sin el ingreso de la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al recargo del 20% establecido en los artículos 97 y 98 del R.G.R.

En San Javier, 27 de mayo de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Concepto: I. B. I. LIQUIDACIONES

Apellidos y Nombre	Ejercicio	Principal	Apellidos y Nombre	Ejercicio	Principal	Apellidos y Nombre	Ejercicio	Principal
ADAM GOLZ	31 a 93	23.796	AKE JOHANSSON	87 a 88	6.534	ALGARAZ SANCHEZ BARTOLOME	91 a 93	3.176
ALLAN SUTTON DAVID	91 a 92	11.519	ALONSO MANTILLA PEDRO	90 a 90	5.275	ALONSO RIBED ALBERTO	90 a 90	4.161
ALVAREZ MINGUEZ JOSE	90 a 90	3.470	ALVAREZ PEREZ JUIS	91 a 92	47.383	ANCAMI S A	91 a 91	24.946
ANDRE ANTOINE CALLEJA	91 a 91	19.368	ANDREAS MIROSLAW	91 a 91	5.554	ARMANDO COLL LAURENT	87 a 91	33.564
ASHOK THAKKER	91 a 91	4.379	AVILES SANCHEZ GINES	90 a 90	13.223	AZGUIAZU ZULAIGA ESTHER	92 a 93	28.269
SARRANCO RIO ROSA MARIA Y OT	90 a 90	85.302	BARRY JAMES BURGOS	90 a 91	24.431	BAUTISTA FAGOITA JUAN	90 a 90	4.990
BLASBAVER HELMUT	91 a 91	5.251	BRESSEM WOLFGANG	92 a 93	18.300	BUSTAMANTE SALINAS ANGELES	90 a 93	4.663
CABANELLAS BECERRA JAIME	90 a 91	13.450	CABRERA CABRERA MARIA JESUS	91 a 91	1.200	CABRERA PRIETO PALMIRA	90 a 90	3.003
CALANCHA JULIO J FERNANDO	40 a 90	6.190	CAMACHO MARTINEZ MARIA	90 a 90	5.170	CAMPUZANO MORENO MIGUEL	90 a 90	3.598
CARRALLAL CAMACHO LISARDO	91 a 91	9.221	CARRILLO BARCELO JOSE ANTONIO	91 a 92	31.952	CHISA NOVA AB	91 a 91	4.847
CRAN GARCIA RICARDO	88 a 92	51.469	CHARLOTE WALBURGA DOLDING	90 a 90	3.477	CHILLON MARTIN MARCELINO	90 a 90	4.833
COELLO FARIVA JOSE FELIPE	90 a 90	9.756	COLTMAN ROY ARTHUR	91 a 91	13.016	COM.PROF.ED.VILLABLANCA DEL PEDRU	92 a 92	3.756
COPE NORMA	91 a 93	48.367	CORCOLES RODRIGUEZ MANUEL	87 a 91	79.986	CROMPTON EDWARD	90 a 91	14.487
CUBILLO FERNANDEZ EVARISTO	88 a 88	2.262	DAVID COOPER	87 a 92	43.869	DAVID LEMMER MARZ	90 a 90	4.162
DENIS THON	87 a 87	3.255	DAZ BASTIDA JUAN	91 a 91	6.871	DIAZ NUVEZ J MANUEL	91 a 91	891
D'EETERA LOTZ	90 a 90	7.444	DOURHAN EVA	91 a 91	10.063	DUXBURY JANET	90 a 91	8.711
ESPARRA HERNANDEZ MERCEDES	91 a 91	8.013	ESTUDIOS EMCAD1 S A	91 a 93	8.967	FERNANDEZ DE PAZ FRANCISCO	91 a 91	5.065
FERNANDEZ DIEZ EMLETO	91 a 93	6.294	FERNANDEZ LOPEZ NATIVIDAD	90 a 93	6.811	FERNANDEZ NARANJO ANGEL	90 a 91	14.389
FERNANDEZ NAVARRO M.DOLORES	42 a 92	1.808	FERNANDEZ SANCHEZ FASCUAL	91 a 93	2.989	FERNANDEZ VALLEJO VICENTE	90 a 90	6.173
FERRÉ LAROSA FELIPE	90 a 90	4.878	FERNES GERALD	91 a 93	96.734	FRANCO MUÑOZ ANTONIA	91 a 91	42.912
FRANK FRATSCHER	90 a 90	7.444	FREDDY ALPHONSE BRONCKANT	90 a 91	2.068	GARCERAN MARTINEZ DIEGO	92 a 93	26.171
GARCIA GOMEZ SANTIAGO	90 a 90	4.878	GARCIA FRUTOS M. EMERACIA	90 a 90	2.991	GARCIA IGLESIAS ANDRES	90 a 90	7.444
GARCIA INGLES ALFONSO	90 a 90	7.547	GARCIA JORQUEIRA FLORENCIO	90 a 90	5.445	GARCIA JUAN DE DIOS	88 a 91	17.744
GARCIA MARTIN LUCIANO	90 a 90	29.196	GARCIA MONTE ANGEL	92 a 90	35.359	GARCIA PAGAN SA	94 a 94	14.527
GARCIA RAFAEL Y J	90 a 91	16.967	GESTIONES MARBELLA S.L.	91 a 92	23.071	GEYER CAROLIN	91 a 93	5.978
GONZALEZ ABELLAN JESUS DAVID	90 a 90	5.170	GONZALEZ JUAN MARIA	88 a 92	20.009	GONZALEZ NAVARRO MIGUEL	92 a 93	25.053
THOMAS KARL ERIK	88 a 88	2.940	GRIWAN GALLEGO JOSE	90 a 91	2.456	GROOT HENDRIK Y CAROL DE	90 a 90	4.647
GRUNDY TREVOR	92 a 93	28.907	GUILLAMON HURTADO CARIDAD	88 a 88	1.341	GUNNER ELISABETH SERGEUS	91 a 92	19.970
GUSTAV JOHANNES MOLLER	90 a 90	77.480	HARVE MARTINUS NILSEN	91 a 91	6.849	HEDJAZI DE HUGHMANT ELKE	92 a 92	9.775
HEIDEMANN GERDA	90 a 92	29.049	HEINRICH FINKENBERG	91 a 93	1.306	HEINZ THOMAS SACHENBACHER	91 a 93	21.575
HEMBROW DAVID	90 a 90	6.173	HENNIG WILHEM	91 a 91	9.052	HERNANDEZ MOTHROF HEIMS	88 a 90	2.963
HERNANDEZ CANOVAS ANA MARIA	90 a 91	1.766	HERNANDEZ MICOL JOSEYA	91 a 91	5.065	HERNANDEZ ORENES JUIS	92 a 93	3.228
HERNANDEZ PUCHE PEDRO	90 a 90	2.266	HERNANDEZ ROS MARTA	92 a 93	13.647	HERRERO TORRES PABLO	90 a 90	11.111
HERTH HERBERT WALTER	93 a 93	12.027	HOPPE WERNER	90 a 82	32.522	IBAVEZ MEDINA JOSE	90 a 90	4.647
INIESTA MARTINEZ MARIA JOSE	91 a 91	11.008	INTECOASA CONSTRUCCIONES S.L.	87 a 91	25.262	JEAN FITOU YI	91 a 91	4.842
JEAN LOUIS HENRI LE BOULLU	91 a 91	4.842	JACCHIN JUNG FRIEDRICH	91 a 92	10.576	JOHANNES KARL	91 a 93	2.989
JOHANSSON EVA	88 a 88	1.507	JOHN CROPPER	90 a 90	7.444	JOHNSON ANANDA ELISABETH	87 a 87	3.067
JOUNG BEUN KIM	91 a 91	8.889	JURITSCH M. THERESIA	90 a 91	4.924	JUVA S.A.	88 a 88	3.362
KENNETH OLSSON	91 a 91	6.849	KIRAN PARIKH	90 a 90	3.477	KLAUS MEYER	90 a 90	8.190
LARREGUI AINCIBURU JUAN MIGUEL	91 a 91	37.385	LE HAY DANIEL	92 a 93	13.809	LEMMER RICHARD	90 a 92	6.920
LICO HELENO ANTONIO MARIA	90 a 90	6.920	LOPEZ BLAZQUEZ JOSE	90 a 90	6.909	LOPEZ CUADRADO ANGELES	90 a 92	124.773
LOPEZ RUIZ JOSE	90 a 90	4.878	LUNDIN FOLKE	88 a 88	1.507	MACERES CHICO DE GUZON ESTRELLA	91 a 91	4.192
MACIAS PRIETO ADORACION	91 a 91	6.543	MADOLELL HEREDIA ELOISA	90 a 90	5.430	MAGANA BELMONTES M.FUENSANTA	91 a 91	20.347
MANGALAK S L	92 a 93	10.436	MANUEL BENAMICO ROGELIO	91 a 92	10.576	MARIE CLAIRE RAMOS	90 a 90	4.585
MARGIL VIEJO JOSE	92 a 93	21.498	MARQUES FUENTES ALFONSO	90 a 90	2.908	MARTIN ROCA RAFAEL	91 a 91	1.299
MARTINEZ AYLLON JUAN	90 a 90	4.198	MARTINEZ BALLESTER ESPERANZA	90 a 90	34.824	MARTINEZ COMESA JUAN JOSE	90 a 92	5.062
MARTINEZ CONTRERAS ANTONIO	90 a 91	12.671	MARTINEZ ROBLES JUAN	90 a 90	5.445	MATTHEWS BARRY NORMAN	90 a 90	7.638
MAUREN MARGARET-GWENDOLIN	88 a 92	41.539	MAYORAL BOULANDIER ANGEL	92 a 93	3.490	ME SANJIV VASANT	90 a 90	2.235
MEROYO BAYO MARIA	91 a 93	2.457	MRSAS TERUEL JOSE ANTONIO	90 a 91	26.430	MICHELIS HELMUT	90 a 92	29.049
MOLINA DIVIROLA FERNANDEZ JUAN	91 a 93	7.122	MONTORO GALAN RAFAEL	91 a 91	4.192	MORENO GARCIA JOSE ANTONIO	87 a 91	28.997
MORENO MARTIN FRANCISCO	88 a 92	46.504	MORNO PRIETO ARTURO	90 a 90	13.433	MOYA MONREAL ANTONIO	92 a 92	3.756
MUÑOZ LENDINE JOSE	91 a 91	1.992	NAVARRO FRANCIS JOSE	91 a 91	32.004	NICOLA MAZZIOTTI	90 a 92	29.049
MOGUEIRO FRANCISCO MANUEL	91 a 92	21.489	NOEBERT SCHIRK	91 a 92	16.585	OSER WALTER	91 a 93	3.470
MOLV BJORK NILS	91 a 92	17.026	ORCIA SASTRE ANGELES	90 a 90	4.878	OHMAZUBAL INAZUSTABARENA RAFAEL	90 a 90	4.878
ORTIZ VILLANOS MARIA DEL	91 a 93	2.989	PAGOLA URNISTA JUAN BAUTISTA	91 a 93	2.083	PANTAGUA BERTZ MARIANO	90 a 90	4.878
PARVIAINEN HARRI	91 a 91	6.201	PASCALLE MICHELLE MOREL	91 a 91	6.849	PATEYO VILLENA JOSEFA	92 a 93	2.812
PEDRUCHILLO PROMOCIONES	91 a 91	210.670	PEREZ ALBOR JOSE	92 a 93	7.292	PEREZ AYALA ANGEL	92 a 93	46.283
PEREZ DIMOS JOSE	90 a 91	3.192	PETER DANIEL SCHMID	90 a 91	5.054	PEVA SANCHEZ ANTONIO	88 a 88	2.224
PHILIPPE MARION	91 a 92	13.405	PISSA S.A.	90 a 92	75.274	PLANO BERENGUER JOAQUIN	90 a 90	4.878
PORRAS ALVAREZ VENTURA	90 a 90	8.071	POVEDA GONZALEZ CARLOS	91 a 92	16.677	PRIETO GARCIA JUAN	91 a 91	1.299
PROMISA	88 a 88	2.781	PUCHE CERON ANA	91 a 93	2.989	PUGA CARRAJO JOSE MANUEL	91 a 93	2.989
PUTZE GERMAN-GUNTER	87 a 88	9.078	RADZANOWSKI FRIEDHELM	91 a 93	3.306	RAIMOND W YOUNG TAYLOR	90 a 90	9.958
RAMOS MACARRO JOSE MANUEL	91 a 93	3.147	RAHJA HEIMO JOHANNES	91 a 91	1.488	RECINA FRADOS ASUNCION	90 a 90	7.444
REYES LAZARO LUIS	87 a 91	30.041	RIBEIRO RODRIGUEZ JAIME LUCIAN	91 a 92	10.913	RODRIGUEZ GOMEZ PEDRO JOSE	90 a 90	9.756
ROLF STIGEN	91 a 91	6.504	RONALD YOUNG IVON	91 a 91	9.258	ROS PELLICER ENRIQUE	87 a 91	39.894
ROS PELLICER ENRIQUE HROS	87 a 91	35.857	ROTTRAUD KOBERT	91 a 92	16.585	RUIZ GIL DE PARAJA JOSE	90 a 90	9.232
SAEZ GARCERAN MARIA DOLORES	91 a 91	16.584	SALGADO IGLESIAS TERESA	91 a 93	2.989	SALMERON MICOL JOSE	91 a 91	14.509
SAN MIGUEL EMILIANO	90 a 90	9.232	SANCHEZ ANDRES ISAAC	92 a 92	46.202	SANDOVAL EJIDOS MANUEL	91 a 91	1.992
SANMARTIN CELADA LUIS	91 a 91	1.992	SANZ FERNANDEZ BEGOYA	90 a 90	9.232	SCHMIDT THOMAS	91 a 91	7.992
SCHWARZ MARIA	88 a 92	41.539	SCIORATO ALDO	91 a 91	4.483	SERNIA RADA PEDRO	90 a 90	5.275
SHEN KEE	91 a 92	81.741	SILIC JORGE	88 a 92	45.013	SOURBIER ZARADONA M.LUISA	90 a 90	46.800
SPACEY RONALD JOSEPH	88 a 92	38.900	STARK GERD GEORG	88 a 92	145.544	TENDERO RODRIGAS FERNANDO	87 a 91	17.723
TIDLEN MAVIS BEATRICE	88 a 92	41.539	TORRECILLAS MURATAILIA JOSE JOAQUIN	93 a 93	1.272	URREA JIMENEZ CLEMENTE	90 a 90	3.465
VAZQUEZ SANCHEZ JUAN	92 a 94	5.932	VAZQUEZ SIERRA FRANCISCO	91 a 91	1.299	VELAZQUEZ RODRIGUEZ TEODORO	92 a 93	3.481
VERDI DAVAZ JESUS	87 a 90	8.071	VILLAR MARTOS JOSE IANIS	91 a 92	34.344	VISELLI S.A.	90 a 91	4.396
WALL-MEINCK JOHANNA	90 a 91	44.098	WEYMANR MALTHUS	91 a 91	8.719	WILHELM KLAUS	91 a 93	6.294
WILKES RON	91 a 93	65.578	WOLFFANG ERNST GUSTAV	91 a 92	62.424	WOLFRAM RUBERT OTTO SCHUL	90 a 90	4.967

Número 8586

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 423/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Construcción de pista polideportiva en las instalaciones deportivas de Los Martínez del Puerto (Murcia)».

Lugar de ejecución: Los Martínez del Puerto.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 200.000 pesetas. Definitiva: 400.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 5 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 8587

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 460/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación de calzada y aceras en calle Delicias y otras de Santiago el Mayor (Murcia)».

Lugar de ejecución: Santiago el Mayor.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.996.076 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 159.922 pesetas. Definitiva: 319.843 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el si-

guiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 5 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 8588

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de servicios

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 448/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Servicio de Mantenimiento, Recaudación, Control de Accesos, Inscripciones y Limpieza en el Pabellón de Deportes de Beniján (Murcia)».

Plazo de ejecución: Cuatro meses, abarcando el periodo comprendido entre 1 de septiembre y 31 de diciembre de 1996.

Dicho contrato podrá ser prorrogable anualmente de forma expresa y de mutuo acuerdo de ambas partes antes de la finalización de aquél, a partir de 1 de enero de 1997, previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes, hasta un máximo de seis años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: El importe máximo para 1996 será de 4.309.740 pesetas. En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual del mismo será de 12.929.220 pesetas.

Los licitadores presentarán sus ofertas a la baja estableciendo los precios/hora del servicio, que como máximo se fijan en las siguientes cantidades:

-1.552 pesetas/hora (IVA incluido) para el servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos.

-1.325 pesetas/hora (IVA incluido) para el servicio de limpieza.

5. Garantías

Provisional: 86.195 pesetas. Definitiva: 172.390 pesetas.

Por manejo de fondos públicos: 517.169 pesetas.

Complementaria (Caso de prórroga del contrato): 344.779 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación exigible: (Regulada en la Orden de 17 de mayo de 1991 sobre clasificación de empresas consultoras y de servicios: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría a).

Otros requisitos: Relacionados en la cláusula 10 del pliego de condiciones (solvenencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2.b de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 5 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 8589

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de servicios****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 453/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Servicio de Mantenimiento, Recaudación, Control de Accesos, Inscripciones y Limpieza en el Pabellón de Deportes de San José de la Vega (Murcia)».

Plazo de ejecución: Cuatro meses, abarcando el periodo comprendido entre 1 de septiembre y 31 de diciembre de 1996.

Dicho contrato podrá ser prorrogable anualmente de forma expresa y de mutuo acuerdo de ambas partes antes de la finalización de aquél, a partir de 1 de enero de 1997, previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes, hasta un máximo de seis años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: El importe máximo para 1996 será de 3.397.853 pesetas. En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual del mismo será de 10.193.560 pesetas.

Los licitadores presentarán sus ofertas a la baja estableciendo los precios/hora del servicio, que como máximo se fijan en las siguientes cantidades:

-1.552 pesetas/hora (IVA incluido) para el servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos.

-1.325 pesetas/hora (IVA incluido) para el servicio de limpieza.

5. Garantías

Provisional: 67.957 pesetas. Definitiva: 135.915 pesetas.

Por manejo de fondos públicos: 407.742 pesetas.

Complementaria (Caso de prórroga del contrato): 271.827 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación exigible: (Regulada en la Orden de 17 de mayo de 1991 sobre clasificación de empresas consultoras y de servicios: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría a).

Otros requisitos: Relacionados en la cláusula 10 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2.b de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 5 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 8643

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Habiéndose observado error en el edicto número 7772, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 125 de fecha 31 de mayo de 1996, relativo a la renovación de los miembros de la Corporación y a fin de dar cumplimiento a la sentencia número 25 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; por esta Alcaldía accidental se hace pública la siguiente corrección:

Donde dice: "Fijar la fecha para la reunión de dicho Tribunal para las 9 horas del día 17 de junio de 1996, en la sala de juntas de este Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución, 1".

Debe decir: "Fijar la fecha para la reunión de dicho Tribunal para las 9 horas del día 27 de junio de 1996, en la sala de juntas de este Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución, 1".

Mantiéndose el edicto número 7772 en todos sus extremos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, 5 de junio de 1996.—El Alcalde accidental, Antonio Garrigós Avelino.

Número 8590

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de servicios

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 450/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Servicio de Mantenimiento, Recaudación, Control de Accesos, Inscripciones y Limpieza en el Pabellón de Deportes de Torreagüera (Murcia)».

Plazo de ejecución: Cuatro meses, abarcando el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de 1996.

Dicho contrato podrá ser prorrogable anualmente de forma expresa y de mutuo acuerdo de ambas partes antes de la finalización de aquél, a partir de 1 de enero de 1997, previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes, hasta un máximo de seis años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: El importe máximo para 1996 será de 3.397.853 pesetas. En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual del mismo será de 10.193.560 pesetas.

Los licitadores presentarán sus ofertas a la baja estableciendo los precios/hora del servicio, que como máximo se fijan en las siguientes cantidades:

-1.552 pesetas/hora (IVA incluido) para el servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos.

-1.325 pesetas/hora (IVA incluido) para el servicio de limpieza.

5. Garantías

Provisional: 67.957 pesetas. Definitiva: 135.915 pesetas.

Por manejo de fondos públicos: 407.742 pesetas.

Complementaria (Caso de prórroga del contrato): 271.287 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación exigible: (Regulada en la Orden de 17 de mayo de 1991 sobre clasificación de empresas consultoras y de servicios: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría a).

Otros requisitos: Relacionados en la cláusula 10 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2.b de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 5 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 8591

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de servicios****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación. Patrimonio y Suministros. Expediente número 454/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Servicio de Mantenimiento, Recaudación, Control de Accesos, Inscripciones y Limpieza en el Pabellón de Deportes de Infante Don Juan Manuel (Murcia)».

Plazo de ejecución: Cinco meses, abarcando el periodo comprendido entre 1 de agosto y 31 de diciembre de 1996.

Dicho contrato podrá ser prorrogable anualmente de forma expresa y de mutuo acuerdo de ambas partes antes de la finalización de aquél, a partir de 1 de enero de 1997, previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes, hasta un máximo de seis años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: El importe máximo para 1996 será de 6.396.920 pesetas. En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual del mismo será de 15.352.608 pesetas.

Los licitadores presentarán sus ofertas a la baja estableciendo los precios/hora del servicio, que como máximo se fijan en las siguientes cantidades:

-1.552 pesetas/hora (IVA incluido) para el servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos.

-1.325 pesetas/hora (IVA incluido) para el servicio de limpieza.

-1.669 pesetas/hora (IVA incluido) para el servicio de inscripciones.

5. Garantías

Provisional: 127.938 pesetas. Definitiva: 255.877 pesetas.

Por manejo de fondos públicos: 614.104 pesetas.

Complementaria (Caso de prórroga del contrato): 358.227 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación exigible: (Regulada en la Orden de 17 de mayo de 1991 sobre clasificación de empresas consultoras y de servicios: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría a).

Otros requisitos: Relacionados en la cláusula 10 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2.b de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 5 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 8592

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de servicios

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 447/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Servicio de Mantenimiento, Recaudación, Control de Accesos. Inscripciones y Limpieza en la Piscina y Polideportivo de El Palmar (Murcia)».

Plazo de ejecución: Seis meses, abarcando el periodo comprendido entre 1 de julio y 31 de diciembre de 1996.

Dicho contrato podrá ser prorrogable anualmente de forma expresa y de mutuo acuerdo de ambas partes antes de la finalización de aquél, a partir de 1 de enero de 1997, previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes, hasta un máximo de seis años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: El importe máximo para 1996 será de 12.173.570 pesetas. En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual del mismo será de 23.347.140 pesetas.

Los licitadores presentarán sus ofertas a la baja estableciendo los precios/hora del servicio, que como máximo se fijan en las siguientes cantidades:

- 1.552 pesetas/hora (IVA incluido) para el servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos.
- 1.325 pesetas/hora (IVA incluido) para el servicio de limpieza.
- 1.669 pesetas/hora (IVA incluido) para el servicio de inscripciones.

5. Garantías

Provisional: 243.471 pesetas. Definitiva: 486.943 pesetas.

Por manejo de fondos públicos: 933.886 pesetas.

Complementaria (Caso de prórroga del contrato): 446.943 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación exigible: (Regulada en la Orden de 17 de mayo de 1991 sobre clasificación de empresas consultoras y de servicios: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría a).

Otros requisitos: Relacionados en la cláusula 10 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2.b de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 5 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 8603

FORTUNA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de mayo de 1996, la Reforma de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal Zona de "Los Alemanes", se expone al público por plazo de un mes a efectos de examen y alegaciones.

Fortuna, 3 de junio de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.